

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**Operación de Tramos Carreteros por Medio de Particulares**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-2-06G1C-19-0060-2021

60-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso para la operación de tramos carreteros mediante particulares que fungen como Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores, así como para su supervisión por parte de Agentes Administradores Supervisores, y verificar que las operaciones correspondientes se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,536,839.9	1,680,828.7
Muestra Auditada	4,048,586.5	1,244,145.4
Representatividad de la Muestra	89.2%	74.0%

El universo de ingresos por 4,536,839.9 miles de pesos corresponde a los obtenidos en 2020 por el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), de acuerdo con los registros contables, en relación con los 13 tramos carreteros concesionados que fueron operados por particulares denominados Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores (MRO).

El universo de egresos por 1,680,828.7 miles de pesos corresponde a las erogaciones realizadas por el FONADIN en 2020 para el pago de servicios para el mantenimiento, rehabilitación y operación de los 13 tramos carreteros operados por los MRO (1,532,545.1 miles de pesos), así como para su supervisión, efectuada por los Agentes Administradores Supervisores (AAS) (148,283.6 miles de pesos).

Del total de ingresos y egresos, se revisaron 4,048,586.5 miles de pesos y 1,244,145.4 miles de pesos, que representaron el 89.2% y el 74.0%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS TRAMOS CARRETEROS
OPERADOS POR LOS MRO Y SUPERVISADOS POR LOS AAS, 2020
(Miles de pesos)

Tramo carretero o Paquete de tramos carreteros	Cuotas de peaje	Egresos		
		AAS	MRO	Total
Paquete Golfo Centro	2,657,975.4	26,775.7	961,107.3	987,883.0
Paquete Noreste	1,320,447.6	16,742.9	166,327.9	183,070.8
Jala - Compostela - Las Varas y Ramal a Compostela	<u>70,163.5</u>	<u>33,154.5</u>	<u>40,037.1</u>	<u>73,191.6</u>
Subtotal de la muestra	4,048,586.5	76,673.1	1,167,472.3	1,244,145.4
Libramiento de Villahermosa	227,715.4	11,221.5	147,391.9	158,613.4
Libramiento de Ciudad Valles y Tamuín	99,762.8	11,874.2	114,213.4	126,087.6
Libramiento Oriente de Chihuahua	146,809.5	14,492.7	74,454.6	88,947.3
Libramiento Felipe Carrillo Puerto	10,661.3	9,825.8	29,012.9	38,838.7
Paquete Sureste	n.a.	<u>24,196.3</u>	<u>0.0</u>	<u>24,196.3</u>
Subtotal	<u>484,949.0</u>	<u>71,610.5</u>	<u>365,072.8</u>	<u>436,683.3</u>
Cuotas ejercicios anteriores	<u>3,304.4</u>			
Total	4,536,839.9	148,283.6	1,532,545.1	1,680,828.7

FUENTE: Auxiliares contables del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) correspondientes al ejercicio de 2020, proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fiduciario del FONADIN.

MRO: Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores.

AAS: Agentes Administradores Supervisores.

n.a. No aplica.

Antecedentes

El 7 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura” (FONADIN) fideicomiso público no considerado entidad paraestatal, en el que se establece la transformación del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936 denominado “Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas”(FARAC)¹ en el nuevo Fideicomiso FONADIN, por lo que, el 26 de mayo de ese mismo año, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de fideicomitente, como agente financiero y mandatario del Gobierno Federal, y fiduciario de ese Fideicomiso, formalizó el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso para extinguirlo y transformarlo en el FONADIN, y se modificó el Fideicomiso Fondo de

¹ Fideicomiso creado para dar cumplimiento al Decreto Presidencial publicado el 27 de agosto de 1997 en el Diario Oficial de la Federación, en el que se declaró de utilidad e interés público el rescate de 23 concesiones que fueron otorgadas originalmente a terceros para la construcción y explotación de autopistas de cuota.

Inversión en Infraestructura^{2/}, con el objetivo de transmitir al FONADIN sus fines, patrimonio y proyectos.

De conformidad con la cláusula tercera “Objeto y Fines” del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936, el objeto del FONADIN consiste en fungir como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones y entre sus fines se encuentran:

- Adquirir, administrar y ceder derechos y obligaciones establecidos en concesiones o permisos.
- Disponer, según lo determine el Comité Técnico, de los activos con los que cuente en su patrimonio.

El 8 de octubre de 2018 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforma y adiciona el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura”, en el que se modificó la vigencia del FONADIN de 50 años, para ser prorrogable hasta el cumplimiento de sus fines, contados a partir de la entrada en vigor de dicho decreto (9 de octubre de 2018), y las reformas fueron con la finalidad de mantener en el largo plazo la solvencia y sostenibilidad patrimonial.

Entre diciembre de 2015 y mayo de 2020, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, suscribió siete contratos con particulares a los que se denomina Mantenedor, Rehabilitador y Operador (MRO), para la prestación del servicio de largo plazo de mantenimiento, rehabilitación y operación de 13 tramos de su red carretera, y ocho contratos con particulares a los que se denomina Agente Administrador Supervisor (AAS), para la prestación del servicios de supervisión de los MRO para 19 tramos carreteros, los cuales se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2020, como se muestra a continuación:

^{2/} El Fondo de Inversión en Infraestructura fue constituido el 7 de diciembre de 1995, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario, y tenía por objeto promover el desarrollo de esquemas de inversión pública y privada para el desarrollo de infraestructura básica y el suministro de bienes y servicios públicos.

CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN
DE 13 TRAMOS CARRETEROS Y SUPERVISIÓN DE 19 TRAMOS CARRETEROS, 2020
(Miles de pesos)

Tramo carretero o Paquete de tramos carreteros	MRO		AAS		Entidad Federativa
	Fecha de suscripción	Monto del contrato ^{1/}	Fecha de suscripción	Monto del contrato ^{1/}	
1. Libramiento Oriente de Chihuahua	23-01-2017	526,988.0	11-05-2016	97,324.0	Chihuahua
2. Libramiento Felipe Carrillo Puerto	03-07-2016	243,020.0	11-05-2016	85,492.0	Quintana Roo
3. Libramiento Ciudad Valles-Tamuín	15-11-2016	1,072,304.0	09-05-2016	132,472.0	San Luis Potosí
4. Libramiento de Villahermosa	07-09-2016	980,316.0	16-12-2015	124,001.2	Tabasco
Golfo Centro (tramos 5. México-Pachuca y 6. México-Tuxpan)	29-01-2018	11,971,092.7	07-07-2017	229,738.9	Edo. de México, Hidalgo, Puebla y Veracruz
7. Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	15-05-2017	1,722,456.8	02-12-2016	199,288.0	Nayarit
Paquete Noreste (tramos 8. Cadereyta-Reynosa; 9. Monterrey-Nuevo Laredo; 10. Matamoros-Reynosa; 11. Libramiento Sur II de Reynosa 12. Puente Internacional Reynosa-Pharr, y 13. Puente Internacional Ignacio Zaragoza)	27-05-2020	11,342,628.7	18-09-2019	399,534.4	Nuevo León y Tamaulipas
Paquete Sureste (tramos 14. Choapas-Ocozacoautla; 15. La Tinaja-Acayucan; 16. Cárdenas-Agua Dulce; 17. Acayucan-Cosoleacaque; 18. Champotón-Campeche, y 19. Puente el Zacatal)			15-05-2018	423,069.5	Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas
Total		27,858,806.2		1,690,920.0	

FUENTE: Contratos suscritos por cada uno de los Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores (MRO) y Agentes Administradores Supervisores (ASS) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).

Nota: Del paquete Sureste sólo se contrató al AAS el 15/05/2018, pero el Comité Técnico del FONADIN canceló el proyecto mediante el Acuerdo del Comité Técnico número CT/1 EXT/02-FEBRERO-2021/IV, por lo que ya no se contrató al Mantenedor, Rehabilitador y Operador (MRO).

^{1/} Montos con Impuesto al Valor Agregado.

El importe formalizado para la prestación de los servicios contratados con los MRO fue de 27,858,806.2 miles de pesos, mientras que para los servicios convenidos con los AAS el monto ascendió a 1,690,920.0 miles de pesos, importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con base en la información proporcionada por el FONADIN, el esquema de mantenimiento, rehabilitación y operación, así como de supervisión, se encuentra establecido en el “Nuevo Modelo de Operación”, mismo que fue autorizado por el Comité Técnico del FONADIN, mediante el acuerdo CT/4^aEXT/1-OCTUBRE-2010/II del 1 de octubre de 2010. Dicho modelo tiene como finalidad incrementar la inversión en el desarrollo de autopistas de altas especificaciones por medio de concesiones y aprovechamiento de activos, para obtener así

las ventajas de los esquemas de prestación de servicios por estándares de desempeño, como:

- a) Promover el mantenimiento de niveles óptimos de calidad, en el largo plazo.
- b) Priorizar una visión orientada a la atención del usuario.
- c) Alentar la innovación y un uso más eficiente de los recursos.
- d) Reducir o eliminar retrasos y sobrecostos innecesarios.
- e) Prever formas de pago en función de la disponibilidad y calidad de los servicios que se presten.
- f) Hacer más eficiente la operación.
- g) Eliminación de pasivos laborales.

El nuevo modelo consideró realizar contratos de servicios de largo plazo con terceros en los que se establece la atención de estándares de desempeño y calidad previamente definidos los cuales deben ser revisados, a su vez, por un tercero durante la vigencia del contrato.

Los servicios contratados con los MRO consistieron en el mantenimiento, rehabilitación y operación de una parte de la red carretera del FONADIN bajo un esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño y calidad para una adecuada disponibilidad de infraestructura. En el caso de los servicios contratados con los AAS, éstos estuvieron orientados a proporcionar asesoría integral, gestión, monitoreo, supervisión de la operación, mantenimiento y rehabilitación de autopistas realizadas por los MRO.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes, en relación con la operación y supervisión de tramos carreteros mediante particulares, y para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

Resultados

1. Autorización de Recursos para la Contratación de Servicios de Mantenedores, Rehabilitadores Operadores (MRO) y de Agentes Administradores Supervisores (AAS)

De diciembre de 2014 a abril de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración y Fuente de pago número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), autorizó recursos por un total de 44,338,559.3 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para contratar servicios de mantenimiento, rehabilitación, operación y supervisión de 19 tramos carreteros que tiene concesionados, como sigue:

a) 42,443,499.8 miles de pesos para la contratación de los servicios de MRO:

AUTORIZACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONADIN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS MRO
(Miles de pesos)

Tramo carretero o Paquete de tramos carreteros	Acuerdo	Importe Autorizado ^{1/}	Fechas de autorización	Vigencia
Libramiento Felipe Carrillo Puerto	CT/1°EXT/24-JULIO-2015/III-A 1	243,020.0	05/08/2015	2015-2023
Libramiento Oriente de Chihuahua	CT/1°EXT/24-JULIO-2015/III-A 2	352,060.0	05/08/2015	2015-2023
	CT/3ºORD/11-NOVIEMBRE-2016/V-A	174,928.0		
Libramiento Ciudad Valles Tamuin	CT/3ºORD/05-NOVIEMBRE-2015/XVI-A	1,072,304.0	05/11/2015	2016-2023
Libramiento Villahermosa	CT/3ºORD/05-NOVIEMBRE-2015/XVI-B	980,316.0	05/11/2015	2016-2023
Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	CT/3ºORD/05-NOVIEMBRE-2015/XVI-C	3,315,164.0	05/11/2015	2016-2023
Paquete Golfo Centro	CT/3ºOrd/7-SEPTIEMBRE-2017/VI-B	10,324,335.2	07/09/2017	2018-2030
Paquete Noreste	CT/1ºORD/8-ABRIL-2019/V-A	10,077,047.6	08/04/2019	2020-2030
	CT/1ºORD/8-ABRIL-2019/V-B	362.5		
	CT/1ºORD/8-ABRIL-2019/V-C	5,800.0		
Paquete Sureste ^{2/}	CT/1ºORD/8-ABRIL-2019/VI-A	15,892,000.0	08/04/2019	
	CT/1ºORD/8-ABRIL-2019/VI-B	362.5		
	CT/1ºORD/8-ABRIL-2019/VI-C	<u>5,800.0</u>		
Total		42,443,499.8		

FUENTE: Actas de Sesión correspondientes a la autorización de recursos para la contratación de servicios de los MRO proporcionadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).

MRO: Mantenedores, Rehabilitadores Operadores.

1/ El importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado.

2/ En la 1ª sesión Extraordinaria del 2021 del 02 de febrero de 2021 del Comité Técnico del FONADIN determinó precedente cancelar del Paquete Sureste el concurso de licitación para la contratación del MRO.

b) 1,895,059.5 miles de pesos para la contratación de los servicios de AAS:

AUTORIZACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONADIN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOS AAS
(Miles de pesos)

Tramo Carretero o Paquete de tramos carreteros	Acuerdo	Importe Autorizado ^{1/}	Fecha de autorización	Vigencia
Libramiento Felipe Carrillo Puerto	CT/3 ^a ORD/12-DICIEMBRE-2014/IX-B	65,656.0	12/12/14	2015-2023
	CT/1°EXT/24-JULIO-2015/IV	19,836.0	24/07/2015	
Libramiento Oriente de Chihuahua	CT/3 ^a ORD/12-DICIEMBRE-2014/IX-C	97,324.0	12/12/2014	2015-2023
Libramiento Ciudad Valles Tamuin	CT/1°EXT/24-JULIO-2015/III-B-2	132,472.0	24/06/2015	2015-2024
Libramiento Villahermosa	CT/1°EXT/24-JULIO-2015/III-B-3	130,268.0	24/06/2015	2015-2024
Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	CT/1°EXT/24-JULIO-2015-III-B 4	199,288.0	24/06/2015	2015-2024
Paquete Golfo Centro	CT/2°Ext/16-MAYO-2017/II-B	313,200.0	16/05/2017	2016-2023
Paquete Noreste	CT/7°EXT/16-NOVIEMBRE-2017/VI	450,743.5	16/11/2017	2018-2025
Paquete Sureste ^{2/}	CT/4°ORD/22-DICIEMBRE-2017/VII	<u>486,272.0</u>	22/12/2017	2018-2025
Total		1,895,059.5		

FUENTE: Actas de Sesión correspondientes a la autorización de recursos para la contratación de servicios de los AAS proporcionadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).

1/ El importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado.

2/ En la 1ª sesión Extraordinaria del 2021 del 2 de febrero de 2021, el Comité Técnico del FONADIN determinó procedente cancelar del Paquete Sureste el contrato suscrito por la prestación de servicios del Agente Administrador Supervisor (AAS).

La autorización de la contratación de servicios de largo plazo de los MRO y de los AAS se realizó con base en el “*Nuevo Título de Concesión que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga al Fondo Nacional de Infraestructura para la implementación de las disposiciones contenidas en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de febrero de 2008*” (Concesión) y sus adendas, en el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936 (Convenio modificatorio del Contrato de Fideicomiso), y en las Reglas de Operación del FONADIN, documentos que facultan al Comité Técnico del FONADIN para aprobar: i) la contratación con terceros para la construcción, explotación, conservación, mantenimiento y operación de las autopistas concesionadas; ii) las erogaciones de los recursos que el fiduciario destine para el pago de los servicios, construcción, operación, conservación y mantenimiento, en relación con los proyectos de infraestructura a cargo de éste, y de los demás gastos

necesarios para el cumplimiento del objeto y fines del mismo, y iii) la adquisición o cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones o permisos.

A fin de verificar el cumplimiento de los términos en los que el Comité Técnico del FONADIN autorizó la conservación, rehabilitación y operación de tramos carreteros por medio de particulares, así como la supervisión de éstos, se seleccionó una muestra de seis contratos (tres de MRO y tres de AAS) correspondientes a nueve tramos carreteros, como sigue:

MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE LOS TRAMOS CARRETEROS, 2020
(Miles de pesos)

Tramo carretero o Paquete de tramos carreteros	MRO			AAS		
	Importe autorizado	IVA	Total	Importe autorizado	IVA	Total
Paquete Golfo Centro	8,900,289.0	1,424,046.2	10,324,335.2	270,000.0	43,200.0	313,200.0
1. México-Pachuca						
2. México-Tuxpan						
Paquete Noreste	8,692,422.5	1,390,787.6	10,083,210.1	388,572.0	62,171.5	450,743.5
3. Cadereyta-Reynosa						
4. Monterrey-Nuevo Laredo						
5. Matamoros-Reynosa						
6. Libramiento Sur II de Reynosa						
7. Puente Internacional Reynosa-Pharr						
8. Puente Internacional Ignacio Zaragoza						
9. Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	<u>2,857,900.0</u>	<u>457,264.0</u>	<u>3,315,164.0</u>	<u>171,800.0</u>	<u>27,488.0</u>	<u>199,288.0</u>
Total	20,450,611.5	3,272,097.8	23,722,709.3	830,372.0	132,859.5	963,231.5

FUENTE: Contratos de prestación de servicios de los Agentes Admiradores Supervisores (AAS) y Mantenedores, Rehabilitadores y Supervisores (MRO), proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura.

Con la revisión de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FONADIN, en las que autorizó los recursos para las contrataciones seleccionadas como muestra para el servicio de mantenimiento, rehabilitación y operación de los nueve tramos carreteros citados, y la supervisión de dicho servicio, se constató que los términos de las autorizaciones consistieron en lo siguiente:

TÉRMINOS DE LAS AUTORIZACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONADIN PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS MRO Y AAS

Mantenedores, Rehabilitadores y Supervisores (MRO)	Agentes Admiradores Supervisores (AAS)
Paquete Golfo Centro	
<ul style="list-style-type: none"> • Contratación del MRO de las Autopistas Golfo Centro mediante concurso público internacional, conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como del testigo social. • Recursos hasta por 8,900,289.0 miles de pesos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), plurianuales a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2030, así como para la elaboración del dictamen de viabilidad y contratación del testigo social. • Instrumentar un esquema bancable (sic) (crédito bancario) que financie con recursos privados la inversión inicial de la Puesta a Punto. • Mecanismo de pago de los costos asociados a la inversión inicial que dé certidumbre al licitante ganador y a las instituciones financieras que, en su caso, respalden el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos plurianuales de hasta 270,000.0 miles pesos, más el IVA, para la contratación del AAS, por un plazo de hasta 7 años, a partir de la firma del contrato. • La contraprestación del AAS se realizará por los conceptos: i) Precios unitarios fijos mensuales, por pago de grupos de actividades, y ii) Precios unitarios por servicio prestado, por servicios específicos.
Paquete Noreste	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos hasta por 8,687,110.0 miles de pesos, más el IVA, y será actualizado conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, para la contratación del MRO de las Autopistas y Puentes del Paquete Noreste por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y la Ley de Asociaciones Público Privadas, a un plazo de 10 años a partir de la firma del contrato; la contratación del MRO incluye la previsión de incentivos al aforo y para promover la regularización, el ordenamiento y la explotación del derecho de vía. • Instrumentar un esquema bancable (sic) que financie con recursos privados la inversión inicial de la Puesta a Punto. • Recursos hasta por 312.5 miles de pesos, más el IVA, para la contratación del Testigo Social. • Recursos hasta por 5,000.0 miles de pesos, más el IVA, para el dictamen de viabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos hasta por 388,572.0 miles de pesos, más el IVA, para la contratación del AAS por un plazo de hasta 7 años, a partir de la firma del contrato, de 2018 al 2025.
Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos por hasta 2,857,900.0 miles de pesos, sin incluir el IVA, para la contratación del MRO, con un plazo de 8 años a partir de la firma del contrato. <ul style="list-style-type: none"> ○ En 2016, 496,139.9 miles de pesos. ○ De 2017 a 2022, anualmente la cantidad de 75,798.6 miles de pesos. ○ En 2023, 1,906,698.5 miles de pesos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos por hasta 171,800.0 miles de pesos, sin incluir el IVA, en un plazo de hasta 9 años, a partir de la firma del contrato.

FUENTE: Acuerdos del Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) de los paquetes Golfo Centro y Noreste, y del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Se comprobó lo siguiente:

- Los montos de los contratos de los MRO y los AAS que se suscribieron no rebasaron los montos autorizados por el Comité Técnico del FONADIN.
- La contratación del testigo social del Paquete Noreste se realizó el 28 de octubre de 2019 por 300.2 miles de pesos, monto que estuvo dentro del rango autorizado por el Comité Técnico del FONADIN. Para el Paquete Golfo Centro, el monto autorizado por el Comité Técnico fue para la contratación del MRO y para el testigo social los cuales fueron contratados por separado.

- Respecto de los montos autorizados para los dictámenes de viabilidad, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, suscribió dos Convenios de colaboración relativos a la asesoría para la estructuración del proyecto de asociación público-privada para el mantenimiento, rehabilitación y operación de las autopistas que integran el Paquete Golfo Centro y el Paquete Noreste, el 11 de septiembre de 2017 y el 11 de septiembre de 2019, respectivamente, cada uno por 5,000.0 miles de pesos, más el IVA, monto que correspondió con el autorizado por el Comité Técnico del FONADIN.

El artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que, cuando la construcción u operación de la vía se contrate con terceros, se deberá obtener de forma previa la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Al respecto, se constató que el FONADIN contó con la aprobación de la SCT para la contratación de los servicios del tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, así como de los paquetes Golfo Centro y Noreste, de acuerdo con lo consignado en los oficios emitidos por esa dependencia el 14 de febrero y 18 de septiembre de 2017, y el 9 de julio de 2018, respectivamente.

El 2 de febrero de 2021, el Comité Técnico del FONADIN, mediante el acuerdo núm. CT/1ªEXT/02/02-FEBRERO-2021/IV de la Primera Sesión Extraordinaria de 2021, instruyó al fiduciario dar por terminado el Paquete Sureste, lo que conllevó a terminar de forma anticipada los contratos del AAS y del Testigo Social, así como cancelar el concurso de selección del MRO.

La cancelación se justificó *“...en cumplimiento a la política pública, promovida por el Ejecutivo Federal, encaminada a fortalecer a las instituciones públicas del país como lo es el organismo público denominado CAPUFE actual operador de las autopistas que integran el Paquete Sureste, se requiere dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre el fiduciario y CAPUFE y, en consecuencia, se extingue la necesidad de adjudicar el contrato de asociación público privada para la prestación de los servicios MRO del Paquete Sureste”*.

Conclusiones:

- De diciembre de 2014 a abril de 2019, el Comité Técnico del FONADIN, en uso de las facultades que le confieren la Concesión, el Convenio modificadorio del Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación del fideicomiso, autorizó 44,338,559.3 miles de pesos para la contratación de servicios de mantenimiento, rehabilitación, operación y supervisión de 19 tramos carreteros que tiene concesionados (42,443,499.8 miles de pesos para la contratación de MRO y 1,895,059.5 miles de pesos para la contratación de AAS).
- Se seleccionó una muestra de seis contratos (tres de MRO y tres de AAS) para el mantenimiento, rehabilitación, operación y supervisión de nueve tramos carreteros por un importe total de 24,685,940.8 miles de pesos, con el IVA incluido (23,722,709.3 para

MRO y 963,231.5 miles de para AAS), los cuales se suscribieron por montos que no rebasaron los autorizados por el Comité Técnico del FONADIN.

- La contratación de los testigos sociales y la asesoría para la estructuración del proyecto de asociación público-privada para los paquetes Golfo Centro y Noreste se realizó por montos que estuvieron dentro del rango autorizado por el Comité Técnico del FONADIN.
- El 2 de febrero de 2021, el Comité determinó procedente la cancelación del paquete Sureste, por lo cual se dieron por terminados de forma anticipada los contratos suscritos para la prestación de servicios del AAS y del testigo social, y se canceló el concurso de selección del MRO.
- La contratación de los MRO para el mantenimiento, rehabilitación y operación del tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, así como para los Paquetes Golfo Centro y Noreste, contó con la aprobación de la SCT.

2. Contratación de particulares como Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores (MRO) y como Agentes Administradores Supervisores (AAS).

De los MRO

En 2020, el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) tenía suscritos siete contratos de servicios de largo plazo por 27,858,806.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, para el mantenimiento, rehabilitación y operación de 13 tramos carreteros por medio de MRO, de los cuales, cinco contratos se adjudicaron mediante concurso público nacional, conforme a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y dos mediante concurso para la adjudicación, de acuerdo con la Ley de Asociaciones Público Privadas.

A efecto de verificar el cumplimiento de la normativa para su adjudicación y contratación, se seleccionó una muestra de tres contratos de servicios de largo plazo por un monto contratado de 25,036,178.2 miles de pesos, el 89.9% del total, como se muestra a continuación:

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de Fiduciario del FONADIN, señaló que la Gerencia de Operaciones de Bienes Concesionados solicitará a la Gerencia de Apoyo Legal a Proyectos Carreteros la inclusión de la fecha del término de vigencia en el contrato núm. BNO-APP-006G1C003-E52-2017, suscrito entre el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, con la empresa Operadora y Mantenedora Golfo Centro, S.A. de C.V., gestión que estima se concluya a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

La Ley de Asociaciones Público Privadas prevé, en su artículo 14, que para emitir el dictamen de viabilidad de los proyectos de asociaciones público-privadas, la entidad deberá llevar a cabo los análisis siguientes:

- a) La descripción del proyecto y viabilidad técnica del mismo.
- b) Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- c) Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que, en su caso, resulten necesarias.
- d) La viabilidad jurídica del proyecto.
- e) El impacto ambiental.
- f) La rentabilidad social del proyecto.
- g) Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales.
- h) La viabilidad económica y financiera del proyecto.
- i) La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.

Se verificó que los servicios de largo plazo, contratados conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas, para el mantenimiento, rehabilitación y operación de los tramos carreteros seleccionados como muestra, contaron con sus dictámenes de viabilidad y éstos cumplieron con lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD RELATIVO A LOS PROYECTOS DE APP
DE TRAMOS CARRETEROS

Paquete de tramos carreteros	Análisis para emisión de Dictamen de Viabilidad								
	Descripción y viabilidad técnica	Inmuebles, bienes y derechos	Autorizaciones para el desarrollo del proyecto	Viabilidad jurídica	Impacto ambiental	Rentabilidad social del inversión	Estimaciones de inversión y	Viabilidad económica y financiera	Conveniencia
Paquete Golfo Centro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Paquete Noreste	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

FUENTE: Dictámenes de viabilidad proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

APP: Asociaciones Público Privadas.

Con la revisión de los análisis realizados por los AAS para la emisión de los dictámenes de viabilidad de los proyectos para la prestación de servicios de los MRO para los tramos carreteros de los paquetes Golfo Centro y Noreste, se constató lo siguiente:

- a) Los dictámenes de viabilidad técnica describieron la situación en la que se encontraban los tramos carreteros, en ellos se presentaron las características y el número de segmentos en los que se encuentran divididas las autopistas, así como las necesidades o requerimientos para su óptimo estado mediante el planteamiento de estrategias, entre las que destacan el cumplimiento de estándares de desempeño, la optimización de recursos y la operatividad permanente de la autopista. En el dictamen se incluyeron los riesgos detectados en los recorridos de inspección de las autopistas y posteriormente se informaron las actividades a llevarse a cabo, así como los trabajos de conservación rutinaria, de conservación periódica y de reconstrucción.
- b) Se presentaron los inventarios de inmuebles, bienes y derechos, con la finalidad de conocer si los bienes ya existentes eran suficientes en cuanto a cantidad y calidad y si éstos requerían ser sustituidos o modificados para la prestación de los servicios. Los bienes inventariados correspondieron a inmuebles, equipos de peaje, mobiliario y equipo, maquinaria y equipos de tecnología ITS³ instalados en plazas de cobro, oficinas operativas, campamentos y centro de control.

^{3/} De acuerdo con el Manual para proyectos de sistemas inteligentes de transporte (ITS) en carreteras de la SCT, los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS), por sus siglas en inglés, Intelligent Transportation Systems, consisten en la aplicación de tecnologías de la información y telecomunicaciones en las diversas modalidades de transportes, para mejorar tanto como los servicios, así como la operación y seguridad en los mismos. La aplicación de los ITS en ámbitos como la gestión del tránsito, manejo de emergencia, información a los usuarios, seguridad y operación en la infraestructura.

- c) Los proyectos fueron autorizados por: i) la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficios emitidos el 18 de septiembre de 2017 y el 9 de julio de 2018 respectivamente, autorizó al FONADIN llevar a cabo la contratación de los MRO; ii) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante un oficio del 22 de septiembre de 2017, confirmó al fiduciario que los proyectos eran autofinanciables, ya que los recursos para su desarrollo y ejecución provendrían directamente de los ingresos que generaran, y iii) la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con un oficio del 16 de agosto de 2018, indicó que el desarrollo de los proyectos no se contraponía a ningún programa estatal o municipal de ordenamiento territorial o urbano.
- d) El análisis de la viabilidad jurídica del 26 de noviembre de 2019, consistió en señalar que los proyectos reunían los requisitos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley de Asociaciones Público Privadas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- e) La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales autorizó, mediante oficios emitidos el 12 de septiembre de 2017 y 18 de agosto de 2018, respectivamente, llevar a cabo los proyectos, debido a que los tramos carreteros ya contaban con la evaluación de impacto ambiental; sin embargo, señaló que no se eximía al BANOBRAS de realizar nuevas evaluaciones en caso de realizar actividades distintas a las de los proyectos.
- f) Mediante los informes de costo beneficio elaborados por el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, presentados en septiembre de 2017 y noviembre de 2019, respectivamente se acreditó haber realizado el análisis de rentabilidad social, el cual concluyó que los proyectos coadyuvarían al desarrollo económico y social de México, ya que las autopistas constituyen un instrumento de primer orden para la integración de la nación al permitir la conexión y el desplazamiento de personas y bienes.
- g) Mediante los informes denominados “Estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales”, emitidos en septiembre de 2017 y noviembre de 2019 respectivamente el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, concluyó que los proyectos eran autofinanciables al considerar que la fuente de pago de dichos proyectos provendría exclusivamente de los ingresos de las tarifas de peaje de dichas autopistas. Situación que se dio a conocer y fue confirmada por la Unidad de Inversiones de la SHCP, conforme a lo manifestado por el BANOBRAS.
- h) Mediante las evaluaciones económico-financieras, elaboradas en septiembre de 2017 y noviembre de 2019, respectivamente, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, concluyó que los ingresos por las tarifas de peaje serían suficientes para

hacer frente al pago integral del MRO y que los proyectos ofrecían una oportunidad atractiva para el sector privado.

- i) La contratación de los servicios de largo plazo mediante el esquema de asociación público privada para el Paquete Golfo Centro representó la conveniencia del proyecto al generar ahorros hasta por 1,120,029.0 miles de pesos, mientras que para el Paquete Noreste el ahorro sería hasta por 1,534,220.0 miles de pesos, en comparación con el anterior esquema de operación de autopistas.

Respecto del tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, informó que el proyecto no incluyó un dictamen de viabilidad debido a que el procedimiento de concurso previsto en el artículo 7 de la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal no lo prevé; por lo anterior, al no contar con el análisis y los estudios de la viabilidad financiera y social del proyecto, careció de información que describiera el alcance de los beneficios esperados del proyecto.

La Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establecen como requisitos y mecanismos para la contratación, los siguientes:

MARCO NORMATIVO CONFORME AL CUAL SE CONTRATARON LOS SERVICIOS DE LOS MRO

Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
Contar con las autorizaciones presupuestarias que, en su caso, se requieran (Art. 39 de la Ley).	Obtener de forma previa, la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y aplicar el procedimiento de concurso previsto en el artículo 7 (Art. 30 de la Ley).
Los actos del concurso podrán realizarse por conducto de medios electrónicos (Art. 40 de la Ley).	
Podrá participar toda persona, física o moral, nacional o extranjera, que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria (Art. 41 de la Ley).	Podrán participar uno o varios interesados que demuestren su solvencia económica, así como su capacidad técnica, administrativa y financiera (Art. 7, fracción IV de la ley).
Participación del testigo social (Art. 62 del Reglamento).	
Requisitos mínimos de la convocatoria (Art. 44 de la Ley).	Se expedirá convocatoria pública (Art. 7 fracción I). Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y periódicos de amplia circulación nacional (Art. 7, fracción II de la Ley).
I. Nombre de la convocante	
II. Descripción general del proyecto.	
III. Fechas del concurso y plazos de la prestación de los servicios	
IV. Adquisición de las bases del concurso.	

MARCO NORMATIVO CONFORME AL CUAL SE CONTRATARON LOS SERVICIOS DE LOS MRO

Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
De los requisitos de los concursos (Art. 45 de la Ley).	Las bases del concurso incluirán como mínimo las características técnicas de la construcción de la vía o el proyecto técnico, el plazo de la concesión, los requisitos de calidad de la construcción y operación (Art. 7, fracción III de la Ley).
I. Características y especificaciones técnicas.	
II. Bienes necesarios para el desarrollo del proyecto.	
III. Plazo de la ejecución de las obras.	
IV. Términos y condiciones de los servicios.	
V. Derechos, obligaciones y riesgos del proyecto.	
VI. Autorizaciones que otorgará el convocante.	
VII. Acreditación de la capacidad legal y técnica.	
VIII. Constitución de una persona moral.	
IX. Garantías de cumplimiento.	
X. Visitas al sitio de realización de los trabajos.	
XI. Juntas de aclaración.	
XII. Idiomas	
XIII. Moneda	
XIV. Documentos de los concursantes	
XV. Criterios de evaluación.	
XVI. Causas de descalificación.	
XVII. Elementos generales.	
Los concursos tendrán una o más etapas de consultas y aclaraciones (Art. 50 de la Ley).	
El plazo para la presentación de propuestas no podrá ser menor a veinte días hábiles (Art.51 de la Ley).	No se otorgará la concesión cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con las bases del concurso o por caso fortuito o fuerza mayor (Art. 7, fracción VII de la Ley).
En la evaluación de las propuestas, el proyecto se adjudicará al participante que presente la propuesta solvente, por cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos (Art. 54 de la Ley).	A partir del acto de apertura de propuestas y durante el plazo en que las mismas se estudien y homologuen, se informará a todos los interesados de aquéllas que se desechen (Art. 7, fracción V de la Ley).
Publicación del fallo (Art. 55 de la Ley).	Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo debidamente fundado y motivado, el cual será dado a conocer a todos los participantes (Art. 7, fracción VI de la Ley).
La formalización del contrato (Art. 60 de la Ley).	

FUENTE: Ley de Asociaciones Público Privadas, Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas y Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se revisaron los acuerdos del Comité Técnico del FONADIN mediante los cuales se autorizaron los recursos para la contratación de los MRO y su plazo; las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las convocatorias públicas nacionales para la adjudicación de contratos plurianuales de prestación de servicios para los tramos carreteros; las propuestas económicas y técnicas; las actas de las juntas de aclaraciones; las actas de presentación y apertura de proposiciones; los dictámenes de fallo de las proposiciones presentadas en el

concurso público nacional, y las actas de fallo de los concursos públicos nacionales, con los resultados siguientes:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS MRO PARA LOS TRAMOS CARRETEROS SELECCIONADOS
COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Documento/Tramo carretero	Paquete Golfo Centro	Paquete Noreste	Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela
Fundamentación	Ley de Asociaciones Público Privadas	Ley de Asociaciones Público Privadas	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
Autorización presupuestaria (Monto)	CT/3ªOrd/7-SEPTIEMBRE-2017/VI-B 10,324,335.2	CT/1ªORD/8-ABRIL-2019/V-A 10,083,210.1	CT/3ªORD/05-NOVIEMBRE-2015/XVI-C 3,315,164.0
Dictamen de Viabilidad Convocatoria	✓ APP-006G1C003-E52-2017 05/10/2017	✓ APP-006G1C003-E56-2019 26/11/2019	N.A. CE-006G1C003-E6-2017 02/02/2017
Análisis de Viabilidad Tipo	✓ Concurso de Adjudicación	✓ Concurso de Adjudicación	N.A. Concurso Público
Garantía de Seriedad	50,000.0	50,000.0	N.A.
Informe de Testigo Social	✓	✓	N.A.
Contenido oferta técnica	Experiencia Personal Maquinaria	Experiencia Personal Maquinaria	Experiencia Personal Maquinaria
Contenido oferta económica	Catálogo de conceptos Análisis de precios Calendarios de trabajo	Catálogo de conceptos Análisis de precios Calendarios de trabajo	Catálogo de conceptos Análisis de precios Calendarios de trabajo
Presentación de propuestas	21/12/17	19/03/2020	07/04/17
Evaluación de las propuestas	Criterio de Puntos y Porcentajes	Criterio de Puntos y Porcentajes	Criterio de Puntos y Porcentajes
Fallo	12/01/2018	05/05/2020	21/04/17
Contrato	BNO-APP-006G1C003-E52-2017 29/01/18	BNO-APP-006G1C003-E56-2020 27/05/2020	BNO-GO-2017-02 18/05/2017
Monto Suscrito	11,971,092.7	11,342,628.7	1,722,456.8
Garantías	De cumplimiento	De cumplimiento	De cumplimiento

FUENTE: Acuerdos del Comité Técnico CT/3ªOrd/7-SEPTIEMBRE-2017/VI-B, CT/1ªORD/8-ABRIL-2019/V-A y CT/3ªORD/05-NOVIEMBRE-2015/XVI-C; convocatorias núms. APP-006G1C003-E52-2017, APP-006G1C003-E56-2019 y CE-006G1C003-E6-2017, y contratos BNO-APP-006G1C003-E52-2017, BNO-APP-006G1C003-E56-2020 y BNO-GO-2017-02, proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

MRO: Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores.

N.A.: No aplica.

Se comprobó, mediante la documentación proporcionada por el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, que el proceso de adjudicación de dos contratos se realizó en cumplimiento de la Ley de Asociaciones Público Privada, y del tercer contrato en cumplimiento de la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

De los AAS

Para 2020, el FONADIN tenía suscritos ocho contratos de servicios de largo plazo por un monto 1,690,920.0 miles de pesos, con el IVA incluido, para el servicio de asesoría integral, gestión, monitoreo, supervisión y administración de la operación, mantenimiento y rehabilitación de autopistas, mediante la figura de AAS, cuyos instrumentos jurídicos fueron adjudicados por medio de una licitación pública nacional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A efecto de verificar el cumplimiento de la normativa para su adjudicación y contratación, se seleccionó una muestra de tres contratos de servicios de largo plazo por 828,561.2 miles de pesos, el 49.0% del total, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS AGENTES ADMINISTRADORES SUPERVISORES (AAS)
SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Tramo carretero o Paquete de tramos carreteros / Contrato o Convenio Modificatorio	Prestador del Servicio	Fecha de Suscripción	Importe con IVA	Vigencia
<i>Paquete Golfo Centro</i> BNO-GO-2017-03	Dirección de Operaciones, S.A. de C.V. ^{1/} Eurhidra México, S.A. de C.V. Gestión de Servicios y Consultoría para la Obra Pública, S.A. de C.V. Torres Vila y Asociados, S.C.	07/07/17	229,738.9	07/07/17 al 06/07/24
<i>Paquete Noreste</i> BNO-LA-006G1003-E62-2018	Ingeniería Latinoamericana de Pavimentos, S.A. de C.V. ^{1/} Cal y Mayor y Asociados, S.C. Impulsora de Enlace Empresarial Catena, S.A. de C.V.	13/03/18	389,758.2	13/03/18 al 12/03/25
BNO-LA-006G1003-E62-2018/CONV-01 Se modificó para reelaborar el entregable de "Perfil informativo del Paquete Noreste" ^{2/} y para incrementar el monto y un año más de la vigencia del contrato		18/09/19	9,776.1	
<i>Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela</i> BNO-GO-2016-06	Consorcio Jala-Compostela Las Varas, S.A. de C.V.	02/12/16	<u>199,288.0</u>	02/12/16 al 02/05/25
Total			828,561.2	

FUENTE: Contratos suscritos por prestación de servicios AAS proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

^{1/} De acuerdo con las bases de licitación de los concursos LA-006G1C003-E16-2017 y LA-006G1C003-E62-2017 que dieron origen a los contratos BNO-GO-2017-03 y BNO-LA-006G1003-E62-2018, se indicó que dos o más personas físicas o morales podrán presentar proposiciones sin necesidad de constituir una nueva sociedad; es decir, participar en la licitación como una agrupación y, en caso de resultar ganadores, firmar el contrato por todas las personas que formen parte de la agrupación.

^{2/} El Perfil informativo incluye, entre otros, los elementos siguientes: medición de índice de rugosidad, identificación de deterioros de la superficie, inventario e inspección de estructuras y obras, inventario del equipamiento del sistema de gestión de peaje y elaboración de estudio de aforo e ingresos.

A fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones para la adjudicación mediante el procedimiento de licitación pública establecida en los artículos 25, 26, párrafo sexto, 34, párrafo primero, 46, párrafo primero, y 50, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se revisó la información que acreditó el procedimiento llevado a cabo, con los resultados siguientes:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS AAS PARA LOS TRAMOS CARRETEROS
SELECCIONADOS COMO MUESTRA
(Miles de pesos)

Tramo carretero	Paquete Golfo Centro	Paquete Noreste	Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela
Autorización presupuestaria (monto)	CT/2°Ext/16-MAYO-2017/II-B 313,200.0	CT/7°EXT/16-NOVIEMBRE-2017/VI 450,743.5	CT/1°EXT/24-JULIO-2015-III-B 4 199,288.0
Investigación de Mercado Convocatoria	✓ LA-006G1C003-E16-2017 18/05/2017	✓ LA-006G1C003-E62-2017 20/11/2017	✓ LA-006G1C003-E24-2016 29/06/2016
No se encuentra Inhabilitado por la SFP	✓	✓	✓
Contenido oferta técnica	Experiencia, Personal y Maquinaria	Experiencia, Personal y Maquinaria	Experiencia, Personal y Maquinaria
Contenido económica oferta	Catálogo de conceptos Análisis de precios Calendarios de trabajo	Catálogo de conceptos Análisis de precios Calendarios de trabajo	Catálogo de conceptos Análisis de precios Calendarios de trabajo
Presentación de propuestas	de 12/06/2017	26/01/2018	04/11/2016
Evaluación de las propuestas	Criterio de Puntos y Porcentajes	Criterio de Puntos y Porcentajes	Criterio de Puntos y Porcentajes
Fallo	23/06/2017	01/03/2018	17/11/2016
Contrato	BNO-GO-2017-03 07/07/2017	BNO-LA-006G1003-E62-2018 13/03/2018	BNO-GO-2016-06 02/12/2017
Garantías	Del 7/07/2017 por 19,805.1 miles de pesos	Del 13/03/2018 por 33,599.8 miles de pesos	Del 2/12/2016 por 17,180.0 miles de pesos

FUENTE: Acuerdos del Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura; convocatorias núms. LA-006G1C003-E16-2017, LA-006G1C003-E62-2017 y LA-006G1C003-E24-2016, y contratos núms. BNO-GO-2017-03, BNO-LA-006G1003-E62-2018 y BNO-GO-2016-06.

AAS: Agentes Admiradores Supervisores

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Se comprobó, mediante la documentación que fue proporcionada por el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, que consistió en la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las bases de la convocatoria, la evidencia de que se realizaron las juntas de aclaraciones, la apertura de las propuestas y el dictamen del fallo, así como las fianzas del 10.0% del importe contratado, que el proceso de adjudicación de los tres contratos se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el apéndice 3 de las convocatorias, “apartado de aspectos técnicos” para la contratación de servicios de los AAS, se dispuso que éstos debían presentar la plantilla de personal técnicamente apto para prestar los servicios. Al respecto, se solicitó la plantilla del personal con el que los AAS proporcionaron los servicios en 2020, y se determinó lo siguiente:

- a) El Paquete Golfo Centro contó con 30 personas: 2 directores, 2 gerentes, 2 subgerentes, 8 especialistas, 2 auditores, 9 supervisores y 5 auxiliares.
- b) El Paquete Noreste contó con 14 personas: 2 directores, 2 gerentes, 6 subgerentes, 1 dictaminador, 1 analista y 2 técnicos.
- c) El tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela contó con 10 personas: 2 directores, 2 gerentes, 2 supervisores y 4 consultores.

De acuerdo con los títulos y currículos de dicho personal, éste contaba con los conocimientos y experiencia requeridos para prestar los servicios.

Cumplimiento de obligaciones

Por lo que corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Público Privadas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y el Código Fiscal de la Federación, de las 11 empresas que conformaron los consorcios a los que se adjudicaron los seis contratos seleccionados como muestra, así como de las 7 empresas que fungieron como sus obligadas solidarias, se verificó lo siguiente:

- a) No se encontraron sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) No se encontraron registrados en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, conforme al artículo 69-B, primero y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, el cual establece que: *“Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes”*.
- c) Cumplieron con sus obligaciones fiscales al presentar los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, pagos definitivos del IVA, declaraciones informativas de operaciones con terceros y declaraciones anuales de los ejercicios 2019 y 2020.

Adicionalmente, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información y se obtuvo lo siguiente:

- a) El aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sólo lo proporcionó de seis empresas, de una empresa informó que *“en el visor institucional no se cuenta con esa información”* y de las 11 empresas restantes informó que *“ha transcurrido en exceso el plazo de conservación de la inscripción al contribuyente, por lo que ya no se cuenta con ella”*.
- b) Las constancias de situación fiscal, en las que señaló que todos se encuentran activos.
- c) La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en la que se señaló que 17 empresas cuentan con una opinión positiva y la restante negativa por inconsistencias en la presentación de las declaraciones de noviembre y diciembre de 2020. Conviene señalar que esa opinión obedeció a que el SAT detectó omisiones en la presentación de la declaración informativa de operaciones con terceros.
- d) La relación de socios de 17 empresas y de la restante aclaró que *“El contribuyente no tiene socios o accionistas registrados en el RFC”*.

Conclusiones:

- En 2020, el FONADIN tenía suscritos siete contratos de servicios de largo plazo por un monto 27,858,806.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el mantenimiento, rehabilitación y operación de 13 tramos carreteros por medio de MRO, de los cuales se seleccionó una muestra de tres contratos por 25,036,178.2 miles de pesos, y se comprobó que dos se adjudicaron de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas y uno de acuerdo con la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.
- El contrato del MRO del Paquete Golfo Centro incumplió el artículo 92, fracción XI, de la Ley de Asociaciones Público Privadas, debido a que en el contrato no se estableció la conclusión de la vigencia, en términos de fecha o evento a considerar para el efecto. Al respecto, el BANOBRAS, en su calidad de Fiduciario del FONADIN, señaló que solicitará la inclusión de la fecha del término de vigencia en el contrato núm. BNO-APP-006G1C003-E52-2017, gestión que estima se concluya a más tardar el 30 de noviembre de 2021.
- El procedimiento de adjudicación del contrato del MRO del tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, al haberse realizado conforme al artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, no contó con un dictamen de viabilidad al no estar previsto en ley, mientras que para los otros dos contratos la Ley de Asociaciones Público Privadas sí lo prevé y si contaron con ellos.
- Para 2020, el FONADIN tenía suscritos ocho contratos de servicios de largo plazo por 1,690,920.0 miles de pesos, con el IVA incluido, para que los AAS proporcionaran asesoría integral, gestión, monitoreo, supervisión y administración de la operación,

mantenimiento y rehabilitación de autopistas, de los cuales, se seleccionó una muestra de tres contratos para la supervisión de los MRO de los paquetes Golfo Centro y Noreste y del tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela por 828,561.2 miles de pesos.

- El procedimiento de contratación, mediante licitación pública nacional, de los AAS de la muestra seleccionada se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Los prestadores de servicios para el mantenimiento, rehabilitación, operación y supervisión de los paquetes Golfo Centro y Noreste y del tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, con sus respectivos obligados solidarios, cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Público Privadas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y el Código Fiscal de la Federación, excepto una empresa de la que el SAT detectó omisiones en la presentación de la declaración informativa de operaciones con terceros.

2020-2-06G1C-19-0060-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, proponga a la empresa Operadora y Mantenedora Golfo Centro, S.A. de C.V., modificar el contrato núm. BNO-APP-006G1C003-E52-2017 para establecer la fecha de conclusión de su vigencia, la cual sería el 31 de diciembre de 2030, conforme a la fecha límite autorizada por el Comité Técnico para ejercer los recursos de ese contrato, a efecto de no dejar a criterio de ninguna de las partes la interpretación del momento en el que concluirá el contrato.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Ingresos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) por la gestión de cobro de peaje a cargo de los Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores (MRO)

En 2020, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBAS), en su calidad de fiduciario del FONADIN, reportó ingresos por cuotas de peaje por 29,346,500.4 miles de pesos, de los cuales 4,536,839.9 miles de pesos correspondieron a ingresos por el cobro de peaje de 13 tramos carreteros, efectuado por los MRO, como parte de sus servicios. Dichos recursos fueron depositados por los MRO en las cuentas del FONADIN asociadas a cada tramo carretero y modalidad de cobro y, de forma posterior, fueron transferidos a la cuenta concentradora del mismo fideicomiso.

De los 4,536,839.9 miles de pesos, se revisó una muestra de 4,048,586.5 miles de pesos, el 89.2%, y correspondieron a los ingresos por cuotas de peaje de los paquetes Golfo Centro y Noreste y del Tramo Carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, por 3,490,160.8 miles de pesos, y su Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 558,425.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE LOS INGRESOS POR CUOTAS DE PEAJE, 2020
(Miles de pesos)

Paquete de tramos carreteros/Tramo carretero	Efectivo	Telepeaje y MEP	SENTRI	IVA	Total
Paquete Golfo Centro	1,565,904.0	725,454.0	0.0	366,617.3	2,657,975.3
Paquete Noreste	347,202.1	784,836.3	6,278.6	182,130.7	1,320,447.7
Jala - Compostela - Las Varas y Ramal a Compostela	<u>35,844.3</u>	<u>24,641.5</u>	<u>0.0</u>	<u>9,677.7</u>	<u>70,163.5</u>
Total	1,948,950.4	1,534,931.8	6,278.6	558,425.7	4,048,586.5

FUENTE: Auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, del Fondo Nacional de Infraestructura.

MEP: Medio Electrónico de Pago.

SENTRI: Red Electrónica Segura para Inspección Rápida de Viajeros, es un servicio mediante un carril exclusivo que agiliza el proceso de cruce de vehículos a Estados Unidos de América, de la página www.capufe.gob.mx

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Con fechas 31 de enero y 13 de mayo de 2020, la Gerencia de Verificación y Mesa de Control Fiduciaria del BANOBRAS, informó a los MRO de los paquetes Golfo Centro y Noreste y del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, la actualización de las tarifas con IVA, aplicables a las cuotas de peaje por clasificación vehicular que entraron en vigor a partir del 5 de febrero de 2020, vigentes hasta el 31 de diciembre de ese ejercicio; las tarifas fueron informadas por la Dirección General Adjunta de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN.

De acuerdo con el Anexo 1 “Requerimientos de Servicios de los MRO” de los contratos suscritos con los MRO, los servicios operativos consistieron en lo siguiente:

- a) El MRO, a través de su Unidad de Autocontrol, sería responsable de garantizar el cumplimiento de los indicadores de aforos e ingresos y depósito de los ingresos por cuotas de peaje con procesos de preliquidación y liquidación; en dichos procesos el MRO realiza una comparación de los reportes de ingresos por cuotas de peaje, de control vehicular y de faltantes y sobrantes en las cuotas cobradas, dichos reportes son

incorporados al Sistema de Gestión de Peaje⁴, con la finalidad de revisar los casos que originen diferencias por faltantes y determinar el importe de los ingresos.

- b) El MRO deberá depositar en las cuentas bancarias del fiduciario los ingresos por concepto de cuotas de peaje, dentro de los dos días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su recaudación, así como las diferencias por inconsistencia de ingresos y cualquier faltante resultado de una deficiente aplicación de la política de exentos o eludidos, debiendo ser cubierto por el MRO.

En el Anexo 1 “Requerimientos del Servicio MRO”, también se establece que el Agente Administrador Supervisor (AAS) deberá realizar las auditorías mensuales sobre los aforos e ingresos, el desempeño y eficiencia del Sistema de Gestión de Peaje, con el objeto de revisar y validar las conciliaciones de aforo e ingreso por cuotas de peaje.

Con la finalidad de constatar que los ingresos obtenidos en 2020 por la gestión de cobro de peaje a cargo de los MRO fueron transferidos y depositados en las cuentas bancarias correspondientes, se revisaron las auditorías mensuales y anuales de aforos e ingresos, los estados de cuenta bancarios de cada tramo carretero y de la cuenta concentradora del FONADIN, y se determinó lo siguiente:

INGRESOS DE LOS TRAMOS CARRETEROS SELECCIONADOS COMO MUESTRA POR MODALIDADES DE COBRO,
2020

(Miles de pesos)

Paquete de tramos carreteros/Tramo carretero	Estados de cuenta					Diferencia	%
	Por tramo carretero				Concentradora		
	Efectivo	Telepeaje y MEP	SENTRI	Total			
Paquete Golfo Centro	<u>1,816,095.0</u>	<u>842,430.1</u>	<u>0.0</u>	<u>2,658,525.1</u>	<u>2,656,668.7</u>	<u>1,856.4</u>	<u>0.1</u>
México-Pachuca	1,454,537.4	590,427.6	0.0	2,044,965.0	2,043,497.0	1,468.0	0.1
México-Tuxpan	361,557.6	252,002.5	0.0	613,560.1	613,171.7	388.4	0.0
Paquete Noreste	<u>403,561.5^{4/}</u>	<u>829,226.2</u>	<u>7,322.5</u>	<u>1,240,110.2</u>	<u>1,239,295.3</u>	<u>814.9</u>	<u>0.1</u>
Autopista Matamoros- Reynosa	52,727.9	29,030.2	0.0	81,758.1	81,457.6	300.5	0.4
Autopista Monterrey-Nuevo Laredo	165,676.6	590,190.4	0.0	755,867.0	755,753.7	113.3	0.1
0.4Autopista Cadereyta Reynosa	133,454.2	151,341.1	0.0	284,795.3	284,695.8	99.5	0.0
Autopista Libramiento Sur II de Reynosa	15,711.2	21,978.6	0.0	37,689.8	37,665.7	24.1	0.1

^{4/} De acuerdo con las definiciones de los contratos de los MRO, es el equipo de control de tránsito y software instalado en los carriles de las plazas de cobro, suministrados por el fiduciario y puestos en servicios por el MRO, que permite el registro de la recaudación de los ingresos bajo las diferentes modalidades de cobro.

Paquete de tramos carreteros/Tramo carretero	Estados de cuenta					Diferencia	%
	Por tramo carretero				Concentradora		
	Efectivo	Telepeaje y MEP	SENTRI	Total			
Puente Internacional Ignacio Zaragoza	16,577.1	8,935.3	7,322.5	32,834.9	32,739.0	95.9	0.3
Puente Internacional Reynosa Pharr	19,414.5	27,750.6	0.0	47,165.1	46,983.5	181.6	0.4
Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	<u>40,198.8</u>	<u>28,413.1</u>	<u>0.0</u>	<u>68,611.9</u>	<u>68,611.8</u>	<u>0.1</u>	<u>0.0</u>
Total	2,259,855.3	1,700,069.4	7,322.5	3,967,247.2	3,964,575.8	2,671.4	0.1

FUENTE: Estados de cuenta de los tramos carreteros y de la cuenta concentradora, proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

SENTRI: Red Electrónica Segura para Inspección Rápida de Viajeros.

MEP: Medio Electrónico de Pago.

^{1/} En la modalidad de efectivo se incluyó la modalidad de cobro en dólares, se realizó la conversión de dólares a pesos considerando el tipo de cambio publicado por el Banco de México, aplicable al día de las operaciones.

La diferencia por 2,671.4 miles de pesos corresponde a comisiones por manejo de cuenta y diferencias por tipo de cambio⁵

El tramo carretero México-Pachuca del Paquete Golfo Centro es el que obtuvo el 51.5% del total de los ingresos.

Vehículos Eludidos

En los anexos 1 “Modelo de requerimientos de servicio MRO” del Paquete Noreste y “Requerimientos de Servicio MRO” del Paquete Golfo Centro y del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, de los contratos de servicios de largo plazo suscritos con los MRO, se señaló que los vehículos eludidos son aquellos que evaden el pago de la cuota de peaje; al respecto, se estableció lo siguiente:

- a) El BANOBRAS, en su carácter de fiduciario del FONADIN, derivado de actos de autoridad relacionados con eventos de caso fortuito o de fuerza mayor, podrá instruir al MRO el no cobro de peaje durante un periodo determinado, y permitir el libre tránsito de vehículos en algunas plazas de cobro y en el Sistema de Gestión de Peaje.
- b) En caso de mítines o manifestaciones de cualquier índole con fines particulares, políticos, sociales, que pretendan cruzar las plazas de cobro sin cubrir cuotas de peaje,

^{5/} Las diferencias por tipo de cambio se debieron a que los recursos captados en monedas extranjeras, se registran contablemente al tipo de cambio de la fecha en que se realiza cada depósito en las cuentas de los tramos carreteros, y una vez que son transferidos a la cuenta concentradora el registro corresponde a la fecha de dicha transferencia.

el MRO informará de inmediato a las autoridades competentes, al AAS y al Fiduciario, y levantará un acta administrativa por cada suceso en la que se identifique la fecha y hora del evento, la clasificación del vehículo y la descripción de los hechos para recabar el soporte documental, con objeto de presentar denuncias ante las autoridades competentes. Los importes de los vehículos eludidos por esta circunstancia no serán pagados por el MRO.

- c) El MRO tendrá la obligación de pagar las cuotas de peaje que correspondan a los vehículos que eludieron dicho pago, siempre y cuando dicha elusión no se encuentre justificada.

En 2020, en las actas de las auditorías mensuales de aforo-ingresos, elaboradas por los AAS de los tramos carreteros de la muestra, se reportaron 3,069,899 vehículos eludidos, que representaron falta de cobro de 134,839.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

VEHÍCULOS ELUDIDOS EN 2020 DE LA MUESTRA SELECCIONADA

(Miles de pesos)

Mes	Paquete Golfo Centro		Paquete Noreste		Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela		Total	
	Aforo	Importe	Aforo	Importe	Aforo	Importe	Aforo	Importe
Enero	193,155	5,987.8	0	0.0	0	0.0	193,155	5,987.8
Febrero	185,053	6,162.4	0	0.0	0	0.0	185,053	6,162.4
Marzo	194,541	6,857.8	0	0.0	0	0.0	194,541	6,857.8
Abril	164,402	6,506.3	0	0.0	0	0.0	164,402	6,506.3
Mayo	163,383	6,198.3	0	0.0	518	76.0	163,901	6,274.3
Junio	187,965	6,917.0	0	0.0	28,575	3,999.4	216,540	10,916.4
Julio	353,903	15,725.6	0	0.0	87,739	12,102.6	441,642	27,828.2
Agosto	279,985	10,333.0	0	0.0	98,429	13,560.5	378,414	23,893.5
Septiembre	276,846	9,858.3	0	0.0	605	60.5	277,451	9,918.8
Octubre	289,229	10,296.8	0	0.0	0	0.0	289,229	10,296.8
Noviembre	271,815	9,589.7	2,793	147.3	0	0.0	274,608	9,737.0
Diciembre	<u>288,288</u>	<u>10,314.6</u>	<u>2,675</u>	<u>145.5</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>290,963</u>	<u>10,460.1</u>
Total	2,848,565	104,747.6	5,468	292.8	215,866	29,799.0	3,069,899	134,839.4

FUENTE: Auditorías mensuales de aforo e ingreso, proporcionadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Nota: El aforo se refiere a la cantidad de vehículos que eludieron el pago de las cuotas de peaje.

Como se señaló, conforme a los anexos 1 de los contratos, el MRO tiene la obligación de cubrir las cuotas de peaje que correspondan a vehículos eludidos, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor; conviene mencionar que en ninguna cláusula del contrato se estableció esa excepción ni se hace referencia de su remisión a dicho anexo, y tampoco existen cláusulas que le permitan al BANOBRAS, en su calidad de Fiduciario del FONADIN, retener recursos o aplicar sanciones económicas por la falta de recaudación de cuotas de peaje no justificadas por causas de fuerza mayor.

Como resultado de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, informó que existe una

imposibilidad jurídica para modificar el contrato del MRO del Paquete Golfo Centro debido a que implicaría un cambio en las condiciones originales de contratación publicadas en el concurso, y al proponer la inclusión de *“un mecanismo que permita retener recursos para asegurar el pago cuando exista controversia al respecto o sancionar al MRO porque el servicio no se está prestando en los términos pactados”*, se estarían cambiando las condiciones originales establecidos en las Bases Generales de los Concursos (como es el caso del Modelos de Contrato MRO), lo cual en principio no fue evaluado por ninguno de los participantes del concurso para la adjudicación de los servicios, además, dicha medida no fue considerada por el MRO ganador, por lo tanto, asumiría un costo no previsto en su propuesta financiera, por lo que se presume que el MRO no estaría en condiciones de firmar un convenio con dicha modificación.

Conviene mencionar que en la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para la atención de la recomendación que se emitió por esta situación, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, señaló que, en lo subsecuente, en los nuevos contratos a suscribir con los MRO considerará incluir cláusulas en los términos de la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación; también señaló que está en proceso la elaboración de los documentos necesarios para la publicación de las bases de licitación para la contratación de un modelo de operación basados en estándares de desempeño en las que se pretende incorporar lo señalado en la recomendación, así como que someterá a consideración del área jurídica elaborar formatos de contratos tipo, que consideren incluir cláusulas en los términos de la recomendación, gestiones que estima se concluyan a más tardar el 24 de septiembre de 2022.

Se solicitó al BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, la evidencia documental que acreditara el pago de las cuotas de peaje de los vehículos eludidos por parte de los MRO o de los hechos que se consideraron de fuerza mayor para no realizar dicho pago; al respecto, el BANOBRAS informó lo siguiente:

- Paquete Golfo Centro, en 2020 el aforo de eludidos fue de 2,848,565 vehículos cuyo monto de cuotas de peaje no recaudadas ascendió a 104,747.6 miles de pesos, del cual, 22,867.2 miles de pesos, se comprobó conforme a las actas correspondientes, que obedecieron a la toma de casetas, por lo que el MRO debió pagar al FONADIN 81,880.4 miles de pesos, obligación que fue omitida por el prestador de servicios, en incumplimiento del “Procedimiento en caso de vehículos eludidos (evasión del pago de cuota de peaje)” del Anexo 1 “Requerimientos del Servicio MRO”, apartado B “Programa de Desempeño: Manual de Operación, Políticas y Procedimiento de Gestión de Peaje e ITS”, inciso a “Políticas generales de recaudación de ingresos”, subinciso ii, del apartado del contrato BNO-APP-006G1C003-E52-2017.

Conviene señalar que, del 1 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, el MRO reportó 200,244.9 miles de pesos de cuotas de peaje no recaudadas por vehículos que eludieron dichos pagos. De dicho monto, 33,261.2 miles de pesos se originaron por la toma de las plazas de cobro por personas ajenas, lo que permitió el paso libre de

vehículos, y de los 166,983.7 miles de pesos restantes no justificó las omisiones de los pagos.

Como resultado de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el BANOBRAS, en su calidad de Fiduciario del FONADIN, señaló que un Comité Técnico de Expertos, integrado por tres personas nombradas una por el fiduciario, otra por el MRO y una tercera por los dos expertos anteriores, emitió un informe final denominado “Comité de Expertos para la Resolución de la Controversia, causada por Eludidos de las Autopistas del MRO Golfo Centro” con recomendaciones para la reducción de vehículos eludidos, las principales líneas de acción recomendadas fueron: i) Registro de eludidos, ii) Mayor efectividad en el cierre de la barrera de paso, iii) Instalación de elementos antielusión en la zona de salida del carril de la plaza de cobro, iv) Participación de Guardia Nacional, v) Implantación de mecanismos automáticos para la generación de multas por elusión y vi) Socialización del proyecto.

Conviene mencionar que en la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para la atención de la recomendación que se emitió por esta situación, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, señaló que, en conjunto con el MRO, realizará la implementación de dichas recomendaciones, gestiones que estima se concluyan a más tardar el 24 de septiembre de 2022.

Respecto del adeudo, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, ya había iniciado acciones de cobro ante el MRO en abril de 2020 por aquellas cuotas de peaje no recaudadas originadas por vehículos eludidos en el periodo del 1 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2020, cuyo monto a esa fecha ascendía a 102,315.8 miles de pesos, pero por la emergencia sanitaria generada por el SARS-Cov2 (COVID 19) en 2020 se suspendieron y se retomaron en marzo de 2021.

El 15 de abril de 2020, el MRO interpuso un proceso de controversia que se dirimió por el Comité de Expertos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Trigésima Novena “Ley aplicable y solución de controversias” del contrato BNO-APP-006G1C003-E52-2017; dicho proceso fue acompañado por la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis, área que también ha dado seguimiento al requerimiento de pago de los vehículos eludidos.

El 30 de septiembre de 2021, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, notificó, mediante acta notarial número 45569, al MRO y a sus obligados solidarios, en términos de la cláusula cuarta “Solidaridad” del contrato referido, el requerimiento de pago de 263,171.8 miles de pesos por los ingresos de cuotas de peaje no recaudados, concernientes a vehículos eludidos del 1 de febrero de 2018 al 31 de agosto de 2021, más 46,595.5 miles de pesos de costos financieros, a cubrirse en un plazo que no debía exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación.

- Paquete Noreste, en noviembre y diciembre de 2020 se presentaron 5,468 vehículos eludidos por un monto de 292.8 miles de pesos, correspondientes a cinco tramos carreteros, monto que fue pagado por el MRO, de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios. Dicho importe fue verificado en los estados de cuenta bancarios de la modalidad de cobro en efectivo del FONADIN.
- Tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, en 2020 se presentaron 215,866 vehículos eludidos por 29,799.0 miles de pesos, de los cuales el MRO acreditó, mediante actas de hechos, que tuvo que permitir el paso libre a esos vehículos por la toma de las plazas de cobro por personas ajenas.

Registro Contable, Estados Financieros y Cuenta Pública

Se compararon los registros de los ingresos por cuotas de peaje en las modalidades de cobro de efectivo, telepeaje, medios electrónicos de pago, dólares y SENTRI⁶, asentados en los auxiliares contables, contra los estados de cuenta bancarios del FONADIN, correspondientes a los tres tramos carreteros seleccionados como muestra, y se identificó la diferencia siguiente:

COMPARATIVO ENTRE LOS AUXILIARES CONTABLES Y LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA CUENTA
CONCENTRADORA DEL FONADIN, 2020
(Miles de pesos)

Operación	Concepto	Auxiliares Contables	Estados de Cuenta	Diferencia
	Importe Total	4,048,586.5	3,957,926.2	90,660.3
(-)	IVA	<u>558,425.7</u>	<u>545,920.8</u>	<u>12,504.9</u>
(=)	Importe sin IVA	3,490,160.8	3,412,005.4	78,155.4

FUENTE: Auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y estados bancarios de la cuenta concentradora del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) de enero a diciembre de 2020, proporcionados por el BANOBRAS, en su carácter de fiduciario del FONADIN.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Conforme a lo anterior, se determinó una diferencia de 78,155.4 miles de pesos, registrados de más en el auxiliar contable de la cuenta núm. 5208 "Ingresos por cuota de peaje" la cual correspondió a los depósitos en tránsito por el cierre del ejercicio de 2020. De la revisión efectuada a los reportes de auditoría de aforos e ingresos del Paquete Noreste, se constató que, al 31 de diciembre de 2020, el MRO informó al fiduciario un total de 79,713.2 miles de pesos de depósitos en tránsito, de los cuales 78,155.4 miles de pesos correspondieron a las operaciones devengadas por el cobro de peaje al cierre del ejercicio de 2020, mientras que

^{6/} SENTRI: Secure Electronic Network for Traveler Rapid Inspection (Red Electrónica Segura para Inspección Rápida de Viajeros) es un servicio que agiliza el cruce de vehículos a Estados Unidos de América mediante un carril exclusivo ubicado en el Puente Internacional Ignacio Zaragoza en el estado de Tamaulipas.

1,557.7 miles de pesos son cantidades sobrantes derivadas de las operaciones diarias en el cobro de peaje, lo que representa el 0.04% de los ingresos correspondientes a la muestra auditada. Se verificó que el depósito de los 79,713.2 miles de pesos se realizó el 4 de enero de 2021.

Los ingresos por 4,048,586.5 miles de pesos, correspondientes a los paquetes y tramos carreteros seleccionados como muestra, se registraron de forma mensual, con cargo en la cuenta 5240-99 "Transferencias entre Secciones", utilizada para identificar a la cuenta concentradora del FONADIN, y abono en las cuentas 5208-00 "Ingresos por Cuotas de Peaje", y 2117-00 "Impuestos Traslados Cobrados"; de acuerdo con las pólizas contables correspondientes al ejercicio 2020, dicho importe formó parte de los 29,346,500.4 miles de pesos reportados en el rubro "Cuotas de peaje" del Estado de Resultados por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, cifra que también formó parte de los 72,374,055.6 miles de pesos reportados como ingresos en el Anexo I "Fideicomiso, mandatos y análogos, que nos son entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2020" de la Cuenta Pública 2020, de conformidad con los artículos 34, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo con el Estado de Resultados por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, las variaciones en ingresos presentadas de un ejercicio a otro, en las cuentas relacionadas con la operación de los MRO, fueron las siguientes:

VARIACIONES DE INGRESOS DEL FONADIN, CAPTADOS POR LOS MRO DE 2020 A 2019

(Miles de pesos)

Concepto	2020	2019	Variación	%
Ingresos:				
Ingreso por cuotas de peaje	<u>29,346,500.4</u>	<u>32,383,622.6</u>	<u>-3,037,122.2</u>	-9.4
Cuotas de peaje (pagadas en caseta)	12,774,651.0	14,960,180.7	-2,185,529.7	-14.6
Cuotas Conmex ^{1/}	404,231.1	451,613.5	-47,382.4	-10.5
Cuotas de Telepeaje	16,074,399.9	16,822,628.7	-748,228.8	-4.4
Cuotas GANA ^{2/}	62,445.4	71,788.6	-9,343.2	-13.0
Cuotas SENTRI ^{3/}	10,732.7	12,802.2	-2,069.5	-16.2
Cuotas Medios Electrónicos de Pago	17,191.7	8,169.6	9,022.1	110.4
Ingresos al 8% Zona Fronteriza	0.0	56,439.3	-56,439.3	-100.0
Cuotas de Ejercicios Anteriores	2,848.6	0.0	2,848.6	0.0

FUENTE: Estado de Resultados por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, y Balanzas de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

^{1/} Son los ingresos de los vehículos que provienen del Circuito Exterior Mexiquense y se incorporan a la autopista México-Querétaro (entronque Jorobas).

^{2/} Son los ingresos de los vehículos que provienen de la autopista Puebla-Acatzingo y se incorporan a la autopista Amozoc-Perote (entronque Amozoc).

^{3/} Son los ingresos por cruces de vehículos en carriles exclusivos (carriles SENTRI) hacia los Estados Unidos de Norteamérica en el Puente Internacional Los Tomates, estas cuotas se pagan de manera anualizada por cada vehículo.

De 2019 a 2020, se presentó un decremento de 3,037,122.2 miles de pesos, el 9.4 %, en los ingresos, reflejado principalmente en los pagos en efectivo en las casetas de cobro. Al respecto, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, informó que fue debido a que los ingresos son directamente proporcionales a la cantidad de cruces registrados en sus diferentes tipos de clasificación y reportados por los operadores, en cumplimiento de su Contrato MRO, los cuales pueden tener una variación tanto positiva como negativa en determinado periodo, por diversos motivos ajenos a los servicios que pone a disposición el concesionario a los usuarios, aunado a las medidas preventivas que se implementaron para la mitigación y control de riesgos para la salud por la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19), lo que afectó en los cruces reportados por los operadores.

Conclusiones:

- En 2020, los ingresos de los 13 tramos carreteros operados por los MRO ascendieron a 4,536,839.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,048,586.5 miles de pesos, con el IVA incluido, que representó el 89.2% del total de los recursos captados por los MRO del Paquete Golfo Centro, Paquete Noreste y Tramo Carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, como parte de sus servicios.
- Los MRO del Paquete Noreste y del Tramo Carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela realizaron los pagos al FONADIN de las cuotas de peaje de los vehículos eludidos en 2020 o acreditaron las causas por las cuales no estaban obligadas a ello, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos contratos.
- El MRO del Paquete Golfo Centro no pagó al FONADIN 81,880.4 miles de pesos de vehículos eludidos en 2020, ni acreditó que ello se debiera a la toma de casetas, en incumplimiento del “Procedimiento en caso de vehículos eludidos (evasión del pago de cuota de peaje)” del Anexo 1 “Requerimientos del Servicio MRO”, apartado B “Programa de Desempeño: Manual de Operación, Políticas y Procedimiento de Gestión de Peaje e ITS” inciso a “Políticas generales de recaudación de ingresos”, subinciso ii, del contrato BNO-APP-006G1C003-E52-2017.
- El BANOBRAS, en su calidad de Fiduciario del FONADIN, inició acciones de cobro por adeudos del 1 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2020 que, a esa fecha, ascendían a 102,315.8 miles de pesos; sin embargo, en abril de 2020 el MRO inició un proceso de controversia y, como resultado, el 30 de septiembre 2021, notificó mediante acta notarial al MRO y a sus obligados solidarios el requerimiento de pago por el monto actualizado al 31 de agosto de 2021 que asciende a 263,171.8 miles de pesos, más 46,595.5 miles de pesos de costos financieros, para ser cubiertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.
- Se constató que existe una diferencia de 78,155.4 miles de pesos entre los registros del auxiliar contable y lo reportado en los estados de cuenta de los tramos carreteros del FONADIN. La diferencia correspondió a los depósitos en tránsito por el cierre del

ejercicio de 2020 los cuales se registraron contablemente en ese ejercicio, pero se depositaron en enero de 2021.

- Los ingresos por 4,048,586.5 miles de pesos formaron parte de los recursos reportados en el rubro “Cuotas de peaje” del Estado de Resultados por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, y en el Anexo I “Fideicomiso, mandatos y análogos, que nos son entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2020” de la Cuenta Pública 2020, de conformidad con los artículos 34, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La disminución de los ingresos por cuotas de peaje del 9.4%, de 2019 a 2020, se debió, principalmente, al confinamiento por la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

2020-2-06G1C-19-0060-01-002 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, en conjunto con los Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores, analice e implemente acciones a fin de mitigar la elusión de pago de las cuotas de peaje en las diferentes plazas de cobro de las autopistas que tiene concesionadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-2-06G1C-19-0060-01-003 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, analice la pertinencia de incluir en los contratos subsecuentes, que se formalicen con los Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores (MRO), una cláusula en la que se consideren los términos previstos en el Anexo 1 de los contratos que estuvieron vigentes en 2020, respecto de establecer que el MRO tendrá la obligación de cubrir las cuotas de peaje que correspondan a vehículos eludidos, salvo en los casos de mítines o manifestaciones de cualquier índole, e incorporar una cláusula que le permita retener los recursos y asegurar el pago cuando se presente alguna controversia al respecto o, en su caso, penalizar al MRO por las deficiencias del servicio prestado, a fin de asegurar el cobro de las cuotas de peaje en los términos establecidos en los contratos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Egresos por el pago de las contraprestaciones por los servicios de los Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores (MRO) y de los Agentes Administradores Supervisores (AAS)

En 2020, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), reportó en el rubro “Operación, mantenimiento mayor y menor en tramos carreteros” del Estado de Resultados por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, egresos por 12,167,680.0 miles de pesos, de los cuales, conforme a los auxiliares contables, 1,680,828.7 miles de pesos correspondieron al pago de la contraprestación de los servicios proporcionados por los MRO (1,532,545.1 miles de pesos) y por los AAS (148,283.6 miles de pesos) para los 13 tramos carreteros operados por particulares.

A fin de verificar que los egresos por la contraprestación de los servicios por el mantenimiento, rehabilitación y operación a cargo de los MRO y su supervisión por los AAS, se pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos, se revisó una muestra de 1,244,145.4 miles de pesos, el 74.0% del total pagado a los MRO y AAS (1,167,472.3 y 76,673.1 miles de pesos, respectivamente), importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Pagos realizados a los AAS

La muestra seleccionada correspondió al pago de las contraprestaciones realizadas por el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, a los AAS de los paquetes Golfo Centro y Noreste, y del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, efectuados por los conceptos siguientes:

- Precio Unitario Fijo Mensual (PUFM). Corresponden a los servicios efectivamente prestados en periodos mensuales, de acuerdo con el catálogo de conceptos PUFM y es calculado conforme al mecanismo de pago durante la vigencia del contrato, el cual se puede ver disminuido por las deducciones o penas convencionales que resulten aplicables.
- Precio Unitario por Servicio Prestado (PUSP). Corresponde a aquellos servicios que hayan sido ejecutados al 100.0% de acuerdo con el catálogo de conceptos, y es calculado proporcionalmente por cada uno de los servicios PUSP, considerando las deducciones que resulten aplicables.

La determinación del monto de los servicios prestados y el ajuste⁷ de los PUFM y de los PUSP se realizó de conformidad con lo establecido en las cláusulas sexta “Forma de pago” y séptima “Ajuste de PUFM y de PUSP”, en correlación con los anexos 1 “Requerimientos del

⁷ El ajuste corresponde a la actualización de los importes mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

servicio”, 2 “Mecanismos de pago”, 3 “Tabla de deducciones” y 4 “Catálogo de conceptos”, de los contratos de prestación de servicios.

De acuerdo con lo informado por el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, el método de pago de los servicios de los AAS está basado en prácticas internacionales para la contratación por niveles de servicio para la conservación de autopistas, en las que el pago a los prestadores de servicios se efectúa por medio de una suma fija distribuida en plazos y está condicionado al cumplimiento de los niveles de servicio pactados contractualmente, para lo que se usa como referencia el Modelo de Operación por Estándares de Desempeño.

Asimismo, indicó que los servicios a los que se aplicó el PUFM comprenden actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O"⁸ y los Servicios "MR"⁹ desempeñadas por los MRO, así como actividades gerenciales y de asesoría integral, cada una de las cuales se pagan utilizando el PUFM.

Los servicios a los que se aplicó el PUSP indicados en el Anexo 1 “Requerimientos de Servicio AAS” comprenden actividades preliminares y actividades diversas (tales como la validación del proyecto ejecutivo para la realización de obras en los términos de los Contratos con los MRO; la supervisión y control de calidad de dichas obras, o el apoyo al fiduciario en la contratación del o de los subsecuentes MRO o figura análoga), cada una de las cuales serán pagadas mediante PUSP.

Adicionalmente, los contratos de los AAS del Paquete Golfo Centro y del Tramo Carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela prevén el uso de recursos de un Fondo para Validación de Solicitudes de Obras y Servicios y su supervisión, cuya custodia y manejo está a cargo del BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, en caso de que las actividades no estén previstas en el contrato.

En mayo, junio y julio de 2020, el fiduciario pagó en total 571.1 miles de pesos al AAS del tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, con cargo a dicho fondo, por la revisión y validación de proyectos ejecutivos de obras y servicios, de conformidad con los numerales 5.1 y 5.3 del Anexo 1 “Requerimientos de Servicio del Contrato AAS”.

Con la finalidad de constatar que los pagos de las contraprestaciones por los servicios de los AAS se realizaron conforme a los mecanismos de pago establecidos en los contratos, se revisaron las estimaciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los estados de cuenta bancarios, entre otros documentos, y se determinó que no existieron diferencias entre ellos, como se detalla a continuación:

^{8/} Servicios y actividades de operación, en términos del contrato suscrito con el MRO, que consisten en la gestión de peaje, atención de emergencias, servicios al usuario, administración de los derechos de vía y bienes afectos a la concesión.

^{9/} Servicios y actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y reconstrucción, en términos del contrato suscrito con el MRO.

COMPARATIVO DE LAS ESTIMACIONES, CFDI Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS POR LAS
CONTRAPRESTACIONES DE LOS AAS SELECCIONADOS COMO MUESTRA, 2020
(Miles de pesos)

Concepto de pago	Estimaciones	CFDI	Estado de cuenta bancario
Paquete Golfo Centro			
Estimaciones 2019 ^{1/}			
Servicios a los que se aplicó el PUFM	1,683.4	1,683.4	1,683.4
Ajuste PUFM	123.0	123.0	123.0
Servicios a los que se aplicó el PUSP	4,316.4	4,316.4	4,316.4
Ajuste PUSP	<u>281.6</u>	<u>281.6</u>	<u>281.6</u>
Subtotal 2019	6,404.4	6,404.4	6,404.4
Estimaciones 2020			
Servicios a los que se aplicó el PUFM	18,517.7	18,517.7	18,517.7
Ajuste PUFM	1,753.1	1,753.1	1,753.1
Servicios a los que se aplicó el PUSP	<u>100.5</u>	<u>100.5</u>	<u>100.5</u>
Subtotal 2020	<u>20,371.3</u>	<u>20,371.3</u>	<u>20,371.3</u>
Total de estimaciones Paquete Golfo Centro	26,775.7	26,775.7	26,775.7
Paquete Noreste			
Estimaciones 2019 ^{1/}			
Servicios a los que se aplicó el PUSP	<u>9,776.1</u>	<u>9,776.1</u>	<u>9,776.1</u>
Subtotal 2019	<u>9,776.1</u>	<u>9,776.1</u>	<u>9,776.1</u>
Estimaciones 2020			
Servicios a los que se aplicó el PUFM	13,877.0	13,877.0	13,877.0
Servicios a los que se aplicó el PUSP	<u>9,501.4</u>	<u>9,501.4</u>	<u>9,501.4</u>
Subtotal 2020	<u>23,378.4</u>	<u>23,378.4</u>	<u>23,378.4</u>
Total de estimaciones Paquete Noreste	33,154.5	33,154.5	33,154.5
Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela			
Estimaciones 2019 ^{1/}			
Servicios a los que se aplicó el PUFM	2,017.4	2,017.4	2,017.4
Ajuste costo PUFM	<u>228.8</u>	<u>228.8</u>	<u>228.8</u>
Subtotal 2019	2,246.2	2,246.2	2,246.2
Estimaciones 2020			
Servicios a los que se aplicó el PUFM	10,376.8	10,376.8	10,376.8
Ajuste costo PUFM	1,227.0	1,227.0	1,227.0
Extra PUFM	662.5	662.5	662.5
Emergencia técnica	<u>2,230.4</u>	<u>2,230.4</u>	<u>2,230.4</u>
Subtotal 2020	<u>14,496.7</u>	<u>14,496.7</u>	<u>14,496.7</u>
Total de estimaciones Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	<u>16,742.9</u>	<u>16,742.9</u>	<u>16,742.9</u>
Total Pagado en 2020	76,673.1	76,673.1	76,673.1

FUENTE: Recibos para pago de estimaciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y estados de cuenta bancarios de los tramos carreteros, proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

AAS: Agente Administrador Supervisor.

PUFM: Precio Unitario Fijo Mensual.

PUSP: Pago Unitario por Servicio Prestado.

1/ Las estimaciones de 2019 fueron pagadas en 2020.

En 2020, los egresos por el pago de la contraprestación de los servicios proporcionados por los AAS de la muestra ascendieron a 76,673.1 miles de pesos con el IVA incluido, de los cuales 26,775.7 miles de pesos fueron del Paquete Golfo Centro, 33,154.5 miles de pesos del Paquete Noreste y 16,742.9 miles de pesos del Tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela. Dichos egresos se comprobaron con 63 CFDI que se verificaron en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encontraron vigentes y correspondieron con los importes transferidos a los prestadores de servicios.

En 2020 no se aplicaron deductivas por los servicios proporcionados por los AAS seleccionados como muestra.

Se comprobó que los pagos por 76,673.1 miles de pesos efectuados en 2020 correspondieron a lo siguiente:

a) Del Paquete Golfo Centro por un total de 26,775.7 miles de pesos:

- 6,404.4 miles de pesos a estimaciones de servicios de supervisión de enero, septiembre, octubre y diciembre del 2019, presentadas para pago en enero, febrero, marzo y abril de 2020.
- 18,517.7 miles de pesos a estimaciones de servicios de enero a noviembre del 2020, pagadas por servicios a los que se aplicó el PUFM y 1,753.1 de su ajuste (actualización).
- 100.5 miles de pesos a servicios a los que se aplicó el PUSP por la elaboración de un dictamen sobre la validación técnica y económica de cada solicitud presentada por el MRO para la ejecución de obras de conformidad con el entregable OT-PUSP-8 "Verificación de bienes inmuebles" del numeral 5.1 inciso ix, de los requerimientos del servicio del Contrato.

b) Del Paquete Noreste por un total de 33,154.5 miles de pesos:

- 9,776.1 miles de pesos a estimaciones de servicios de supervisión de septiembre y noviembre del 2019, presentadas para pago en abril de 2020.
- 13,877.0 miles de pesos a estimaciones de servicios de supervisión de agosto, septiembre y octubre del 2020.
- 9,501.4 miles de pesos a servicios a los que se aplicó el PUSP correspondientes a los periodos del 9 de mayo al 7 de julio de 2020; 2 de marzo de 2018 al 21 de agosto de 2020, y 2 de marzo de 2018 al 5 de agosto de 2020, presentadas para pago en 2020. Conviene mencionar que el pago de los servicios PUSP sólo es procedente cuando corresponde a actividades ejecutadas al 100.0%, las cuales pueden iniciarse en ejercicios anteriores, los dos últimos periodos los servicios se iniciaron a partir del día siguiente a la fecha de fallo de la licitación (1 de marzo de

2018). Conforme a la estimación primera, el pago correspondió al entregable OT-PUSP-1 (informe detallado sobre el cumplimiento de las actividades relacionadas con la movilización inicial y ésta, a su vez, corresponde a que el AAS debió establecer las instalaciones y alojamientos en la zona donde se encuentra ubicado el "Paquete Noreste").

c) Del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, por un total de 16,742.9 miles de pesos:

- 2,246.2 miles de pesos a estimaciones de servicios de supervisión de noviembre y diciembre del 2019, presentadas para pago en enero y mayo de 2020.
- 10,376.8 miles de pesos a estimaciones de marzo a mayo y de julio a diciembre de 2020, pagadas por servicios a los que se aplicó el PUFM.
- 662.5 miles de pesos a la estimación de servicios a los que se aplicó el PUSP 5 bis por la supervisión técnica y control de calidad efectuada en mayo, junio y julio de 2020, cuyos recursos provinieron del "Fondo para Actividades Diversas no incluidas en el objeto del contrato MRO" del FONADIN para la etapa de transición del subsegmento 2, cuyo objeto consistió en mantener las condiciones de tránsito y seguridad del usuario, concepto no previsto en el contrato.
- 1,227.0 miles de pesos a ajustes (actualizaciones) del PUFM, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), los cuales fueron previamente autorizados por el fiduciario conforme a lo establecido en el Anexo 2 "Mecanismo de pago" del contrato con el AAS.
- 2,230.4 miles de pesos, pagados en enero de 2020, a actividades de supervisión y control de calidad de los trabajos ejecutados por el MRO para la atención de la emergencia técnica del derrumbe a consecuencia de fuertes lluvias en el talud del corte en el Kilómetro 38+800 del Ramal a Compostela.

De los pagos a los MRO

La muestra seleccionada correspondió al pago de las contraprestaciones realizadas por el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, a los MRO de los paquetes Golfo Centro y Noreste, y del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, efectuados por los conceptos siguientes:

a) Pago por Disponibilidad (PPD). Es el pago mensual por disponibilidad de infraestructura basado en el monto total de la inversión inicial y en los costos financieros asociados por la ejecución de la puesta a punto del tramo carretero y durante la etapa de

operatividad carretera, ya que son actividades e infraestructura necesarias para lograr el cumplimiento de los Estándares de Desempeño "MR"¹⁰ e indicadores "O"¹¹.

- b) Precio Unitario Mensual (PUM): corresponde a las actividades de la etapa de operatividad carretera efectivamente prestadas por los servicios "O" y "MR", en periodos mensuales durante la vigencia de los contratos con los MRO, el PUM se actualiza anualmente de conformidad con el INPC; asimismo, se deben considerar las deducciones que resulten aplicables por el incumplimiento a los estándares de desempeño, por los servicios "O" y "MR".
- c) Precio Unitario por Servicio Prestado (PUSP). Servicios o actividades diversas no incluidas en el objeto del contrato que hayan sido ejecutados al 100.0% y comprenden las actividades durante la Etapa Preparatoria de los Servicios (actividades previas a la Fecha de Inicio), la Etapa de Puesta a Punto (tales como la integración del sistema de Telepeaje al equipo del Sistema de Gestión de Peaje o la elaboración de planes y procedimientos, necesarios para la Etapa de Operatividad Carretera), y la Etapa de Operatividad Carretera (como la sustitución de equipo del Sistema de Telepeaje por vencimiento de su vida útil).
- d) La actualización de los PUM y PPD, y ajuste de precio de los PUSP se realiza de conformidad con lo establecido en el anexo de 2 "Mecanismo de pago".
- e) Las deductivas constituyen una reducción en las contraprestaciones, como resultado del incumplimiento a cualquiera de los indicadores "O" y de los estándares de desempeño que estén activos a partir de la fecha de inicio.

Las deductivas en los indicadores "O" se realizarán en función del criterio de cumplimiento; es decir, a menor porcentaje de cumplimiento mayor es la deductiva que será aplicada por el AAS.

Asimismo, en los estándares de desempeño "MR" se establece un factor de deducción inicial de aplicación inmediata a la detección del incumplimiento del MRO; en caso de no atender dicho incumplimiento, se aplicará una deducción correctiva una vez vencido el tiempo máximo para su corrección. Si no es atendido el incumplimiento transcurrirá un nuevo plazo de corrección, ya que la medición indicará que persiste el incumplimiento, motivo por el que se aplicará en forma reiterada el factor de deducción correctivo.

^{10/} Servicios y actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y reconstrucción, en términos del contrato suscrito con el MRO.

^{11/} Servicios y actividades de operación, en términos del contrato suscrito con el MRO, que consisten en la gestión de peaje, atención de emergencias, servicios al usuario, administración de los derechos de vía y bienes afectos a la concesión.

Los contratos de los MRO de los paquetes Golfo Centro y Noreste establecen la constitución de dos fondos:

- a) Fondo de Reserva para Mantenimiento Periódico y Reconstrucción PUM, al cual el MRO aporta el 10.0% del monto mensual del ITPUM¹² MR (suma de los precios unitarios mensuales correspondientes a los estándares de desempeño "MR" que se encuentren activos), conviene mencionar que el Paquete Noreste no se encuentra aún en los supuestos establecidos para constituir este fondo.
- b) El Fondo de Reserva para Sustitución de Equipo de Peaje e ITS, al cual el MRO aporta el 10.0% del monto del ITPUM "O" (suma de los precios unitarios mensuales correspondientes a los servicios "O" que se encuentren activos) y concentra los recursos para destinarlos exclusivamente a la sustitución de equipo de peaje y tecnologías de información.

Para la operación de los recursos destinados a estos dos últimos fondos, el Paquete Golfo Centro constituyó un fideicomiso, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con el BANOBRAS como fiduciario, de acuerdo con lo establecido en su contrato. Para el Paquete Noreste sólo aplica para el Fondo de Reserva para Sustitución de Equipo de Peaje e ITS.

Para el tramo carretero de Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, de acuerdo con la cláusula 6.2 del Anexo 1 "Requerimientos del Servicio" de su contrato, el BANOBRAS fiduciario cuenta con el Fondo para Actividades Diversas, no incluidas en el objeto del contrato con el MRO, cuyo pago se realiza mediante PUSP; para el ejercicio 2020, el BANOBRAS fiduciario pagó 12,441.2 miles de pesos al MRO más el IVA por 1,990.6 miles de pesos, con cargo a dicho fondo.

La determinación del monto de los servicios prestados se realizó conforme a las cláusulas sexta "Forma de pago" y séptima "Actualización PUM y ajuste de PUSP", para el tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, y séptima "Actualización de PUM y PPD, y ajuste de PUSP", para los paquetes Golfo Centro y Noreste, en correlación con los anexos 1 "Modelo de requerimientos de servicio MRO" del Paquete Noreste, y 1 "Requerimientos del servicio MRO", 2 "Mecanismos de pago", 3 "Tabla de deducciones" y 4 "Catálogo de conceptos" del Paquete Golfo Centro, de los contratos correspondientes.

A fin de verificar que los pagos de las contraprestaciones por los servicios de los MRO se realizaron conforme a los mecanismos de pago establecidos en los contratos, se revisaron las estimaciones, instrucciones de pago, CFDI, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, y se determinó que, en 2020, los egresos por el pago de la contraprestación de los servicios proporcionados por los MRO seleccionados como muestra ascendieron a

^{12/} Suma (importe mensual) de los Precios Unitarios Mensuales (PUM) correspondientes a los Indicadores de los Estándares de Desempeño que se encuentren activos en términos de los Requerimientos de Servicio "MRO".

1,167,472.3 miles de pesos, integrados por 961,107.3 miles de pesos del Paquete Golfo Centro, 40,037.1 miles de pesos del Paquete Noreste y 166,327.9 miles de pesos fueron del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, como se detalla a continuación:

ESTIMACIONES POR LOS SERVICIOS DE LOS MANTENEDORES, REHABILITADORES Y OPERADORES
SELECCIONADOS COMO MUESTRA, 2020

(Miles de pesos)

Concepto de pago	Importe servicio (A)	Deductivas aplicadas (B)	Cifras en disputa ^{2/} (C)	Subtotal (D=A-B-C)	IVA	Total
Paquete Golfo Centro						
Estimaciones 2019 ^{1/}						
PPD	47,191.0	0.0	0.0	47,191.0	7,550.6	54,741.6
Actualización PDD	2,637.6	0.0	0.0	2,637.6	422.0	3,059.6
PUM	79,483.1	112.8	3,486.5	75,883.8	12,141.5	88,025.3
Actualización PUM	<u>8,549.0</u>	<u>30.4</u>	<u>308.8</u>	<u>8,209.8</u>	<u>1,313.6</u>	<u>9,523.4</u>
Subtotal 2019	137,860.7	143.2	3,795.3	133,922.2	21,427.6	155,349.9
Estimaciones 2020						
PI	648,894.6	1,303.5	5,349.5	642,241.6	102,758.7	745,000.3
Actualización PI	<u>52,974.3</u>	<u>109.0</u>	<u>488.5</u>	<u>52,376.8</u>	<u>8,380.3</u>	<u>60,757.1</u>
Subtotal 2020	701,868.9	<u>1,412.5</u>	<u>5,838.0</u>	<u>694,618.4</u>	<u>111,139.0</u>	<u>805,757.4</u>
Total Paquete Golfo Centro	839,729.6	1,555.7	9,633.3	828,540.6	132,566.6	961,107.3
Paquete Noreste						
Estimaciones 2020						
PUM	35,108.7	11,535.8	0.0	23,572.9	3,771.7	27,344.6
PUSP	<u>11,338.7</u>	<u>396.9</u>	<u>0.0</u>	<u>10,941.8</u>	<u>1,750.7</u>	<u>12,692.5</u>
Total Paquete Noreste	46,447.4	11,932.7	0.0	34,514.7	5,522.4	40,037.1
Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela						
Estimaciones 2019 ^{1/}						
PUM	20,680.8	51.9	0.0	20,628.9	3,300.6	23,929.5
Actualización PUM	1,923.3	4.8	0.0	1,918.5	306.9	2,225.4
PUSP-BIS	<u>3,517.3</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>3,517.3</u>	<u>562.8</u>	<u>4,080.1</u>
Subtotal 2019	26,121.4	56.7	0.0	26,064.7	4,170.3	30,235.0
Estimaciones 2020						
PUM	103,403.9	5,398.8	0.0	98,005.1	15,680.8	113,685.9
Actualizaciones PUM	10,956.9	564.4	0.0	10,392.5	1,662.8	12,055.3
PUSP-BIS	<u>8,923.9</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>8,923.9</u>	<u>1,427.8</u>	<u>10,351.7</u>
Subtotal 2020	<u>123,284.7</u>	<u>5,963.2</u>	<u>0.0</u>	<u>117,321.5</u>	<u>18,771.4</u>	<u>136,092.9</u>
Total Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	<u>149,406.1</u>	<u>6,019.9</u>	<u>0.0</u>	<u>143,386.2</u>	<u>22,941.7</u>	<u>166,327.9</u>
				1,006,441.		
Total	1,035,583.1	19,508.3	9,633.3	5	161,030.7	1,167,472.3

FUENTE: Recibos para pago de estimaciones proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

PPD: Pago por Disponibilidad.

PUM: Precio Unitario Mensual.

PUSP: Pago Unitario por Servicio Prestado.

PI: Pago Integral.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

1/ Las estimaciones de 2019 fueron pagadas en 2020.

2/ Importes y su respectiva actualización que se encuentran en revisión por parte del AAS.

De los pagos por 1,167,472.3 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) Se comprobaron con 69 CFDI que se verificaron en el Portal del SAT, se encontraron vigentes y correspondieron con los importes depositados a los prestadores de servicios.

No existieron diferencias entre los montos de las estimaciones, CFDI y estados de cuenta bancarios, como se detalla a continuación:

COMPARATIVO DE LAS ESTIMACIONES, CFDI Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS
POR LAS CONTRAPRESTACIONES DE LOS MANTENEDORES, REHABILITADORES Y
OPERADORES, 2020
(Miles de pesos)

Tramo carretero	Estimaciones (A)	CFDI (B)		Estado de cuenta bancarios	%
		Núm.	Importe		
Paquete Golfo Centro	961,107.3	32	961,107.3	961,107.3	82.3
Paquete Noreste	40,037.1	4	40,037.1	40,037.1	3.4
Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	<u>166,327.9</u>	<u>33</u>	<u>166,327.9</u>	<u>166,327.9</u>	<u>14.3</u>
Total	1,167,472.3	69	1,167,472.3	1,167,472.3	100.0

FUENTE: Recibos para pago de estimaciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

- b) El BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, aplicó deducciones por 9,633.3 miles de pesos de importes que se encontraban en revisión entre el MRO y AAS. Las cifras en disputa son importes determinados por el AAS como deductivas, con las cuales el MRO, puede no estar de acuerdo, por lo que una vez presentada la información por este último para su revaloración por el AAS y de resultar a favor del MRO, el monto total o parcial de la deducción se reintegrará en el pago del periodo mensual inmediato posterior.

Se comprobó que los pagos por 1,167,472.3 miles de pesos efectuados en 2020 correspondieron a lo siguiente:

- Del Paquete Golfo Centro por un total de 839,729.6 miles de pesos:
 - a) 137,860.7 miles de pesos a estimaciones de servicios de mantenimiento, rehabilitación y operación de enero y de septiembre a diciembre del 2019, presentadas para pago en enero, febrero, marzo y abril de 2020.

- b) 648,894.6 miles de pesos a estimaciones de servicios de enero a octubre de 2020, por servicios a los que se aplicó el PI (pago integral mensual conformado por un componente PPD y un componente por pago por PUM).
- c) 52,974.3 miles de pesos a ajustes (actualizaciones) al PI, conforme al INPC, los cuales fueron previamente autorizados por el fiduciario de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 "Mecanismo de pago" del contrato con el MRO.
- Del Paquete Noreste por un total de 46,447.4 miles de pesos:
 - a) La operación de los tramos carreteros del Paquete Noreste realizada por el MRO se inició a partir del 22 de julio de 2020, antes de esa fecha estaban operados por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).
 - b) 35,108.7 miles de pesos a estimaciones de servicios de julio, agosto y septiembre de 2020, por servicios a los que se aplicó el PUM.
 - c) 11,338.7 miles de pesos a servicios a los que se aplicó el PUSP-1 de mayo a julio de 2020, por servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
- Del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela por un total de 149,406.1 miles de pesos:
 - a) 26,121.4 miles de pesos a estimaciones de servicios de mantenimiento, rehabilitación y operación de julio, noviembre y diciembre del 2019, presentadas para pago en enero y febrero de 2020.
 - b) 103,403.9 miles de pesos a estimaciones de servicios a los que se aplicó el PUM de enero a octubre del 2020.
 - c) 10,956.9 miles de pesos de actualizaciones del PUM conforme al INPC, los cuales fueron previamente autorizados por el fiduciario, conforme a lo establecido en el Anexo 2 "Mecanismo de pago" del contrato con el MRO.
 - d) 8,923.9 miles de pesos, pagados en enero de 2020, a estimaciones de servicios a los que se aplicó el PUSP-5 BIS de la etapa de transición del subsegmento 2, por el bacheo superficial en pavimento asfáltico, renivelación con mezcla asfáltica, sellado de grietas en pavimento asfáltico, remoción de derrumbes, conservación de malla triple torción, limpieza y reparación de cunetas, contracunetas y/o lavaderos de concreto hidráulico, limpieza y desazolve de obras de drenaje, reposición de señalamiento vertical y dispositivos de señalamiento.

Con la revisión de las deductivas presentadas en las actas de inspección programadas mensuales de 2020, se identificaron los importes de las deductivas correspondientes a cada mes, las cuales se cotejaron con los importes consignados en las estimaciones presentadas por los MRO, y se determinaron las diferencias siguientes:

ESTIMACIONES POR PAGO DE SERVICIOS AL
MANTENEDOR, REHABILITADOR Y OPERADOR DE LA MUESTRA SELECCIONADA, 2020
(Miles de pesos)

Concepto de pago	Deductivas aplicadas en las estimaciones	Actas de inspección del AAS			Diferencias	
		Deductivas "O"	Deductivas "MR"	Total de deductivas		
<i>Paquete Golfo Centro</i>						
PUM 2019 ^{1/}	3,707.6	3,700.8	6.8	3707.6	0.0	0.0
PI 2020	<u>12,269.4</u>	<u>12,147.8</u>	<u>121.6</u>	<u>12,269.4</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Subtotal	15,977.0	15,848.6	128.4	15,977.0	0.0	0.0
<i>Paquete Noreste</i>						
PUM	11,535.8	9,755.2	1,758.3	11,513.5		22.3
PUSP	<u>396.9</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>396.9</u>	<u>0.0</u>
Subtotal	11,932.7	9,755.2	1,758.3	11,513.5	396.9	22.3
<i>Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela</i>						
PUM 2019 ^{1/}	51.9	18.5	33.4	51.9	0.0	0.0
PUM 2020	<u>5,398.8</u>	<u>68.3</u>	<u>2,214.2</u>	<u>2,282.5</u>	<u>3,116.3</u>	0.0
Subtotal	<u>5,450.7</u>	<u>86.8</u>	<u>2,247.6</u>	<u>2,334.4</u>	<u>3,116.3</u>	<u>0.0</u>
Total	33,360.4	25,690.6	4,134.3	29,824.9	3,513.2	22.3

FUENTE: Recibos para pago de estimaciones y actas de inspección programadas del AAS, proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

AAS: Agentes Administradores Supervisores.

PPD: Precio por Disponibilidad.

PUM: Precio Unitario Mensual.

PI: Pago Integral.

1/ Son deductivas de 2019 aplicadas en estimaciones de ese mismo ejercicio presentadas en 2020 para su pago.

2/ Son deducciones distintas a las aplicadas a los indicadores de los servicios "O" y de los estándares de desempeño de los servicios "MR".

Respecto de dichas diferencias, se comprobó lo siguiente:

a) Paquete Golfo Centro:

- No se presentaron diferencias en los importes de las deductivas aplicadas en las estimaciones y las determinadas por los AAS en las Actas de Inspección programadas y otras deductivas.

b) Paquete Noreste:

- De los servicios a los que se aplicó el PUM, con una diferencia neta de 22.3 miles de pesos, que se integró por: i) 1.3 miles de pesos que correspondieron a la entrega de un reporte mensual de los servicios "O" fuera de plazo y ii) 21.0 miles de pesos a un error en el acta de inspección programada de julio de 2020 del AAS, al deducir 13.5 miles de pesos, importe menor, en lugar de 34.5 miles de pesos.

- De los servicios a los que se aplicó el PUSP, por 396.9 miles de pesos de otras deductivas consignados en las estimaciones del 28 de mayo al 21 de julio de 2020 debido a que el MRO realizó cambios del personal clave durante la etapa preparatoria y antes de los 365 días de la etapa puesta a punto.

c) Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela

- No se presentaron diferencias en los importes de las deductivas aplicadas en las estimaciones y las determinadas por los AAS en las Actas de Inspección programadas y otras deductivas.

Registro Contable, Estados Financieros y Cuenta Pública

Los egresos de los tres contratos seleccionados como muestra, por un total de 1,244,145.4 miles de pesos, se registraron con cargo en las cuentas núms. 5118-37 “Gastos de Operación” por 1,072,539.1 miles de pesos y 1514-01 “IVA acreditable pagado” por 171,606.3 miles de pesos, y abono en la cuenta núm. 1103-02 “Departamento fiduciario” por 1,244,145.4 miles de pesos, como consta en las pólizas contables correspondientes al ejercicio 2020.

Los 1,072,539.1 miles de pesos formaron parte de los 12,167,680.0 miles de pesos del rubro “Operación, mantenimiento mayor y menor en tramos carreteros” reportados en el Estado de Resultados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, así como de los 39,001,444.4 miles de pesos reportados como egresos en el Anexo I “Fideicomiso, mandatos y análogos, que nos son entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2020” de la Cuenta Pública de ese ejercicio, de conformidad con los artículos 34, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo con el Estado de Resultados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, las variaciones en egresos presentadas de un ejercicio a otro en las cuentas relacionadas con la operación de los MRO y los AAS fueron las siguientes:

VARIACIONES DE EGRESOS DEL FONADIN POR LOS PAGOS A LOS MRO Y AAS, DE 2020 A 2019

(Miles de pesos)				
Concepto	2020	2019	Variación	%
Gastos:				
Gastos de operación, mantenimiento mayor y menor en tramos carreteros	12,167,680.0	13,057,954.0	-890,274.0	-6.8
Gastos de operación ^{1/}	5,926,391.5	6,550,068.2	-623,676.7	-9.5
Contraprestación	2,705,736.6	2,749,375.8	-43,639.2	-1.6

FUENTE: Estado de Resultados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, y Balanzas de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, proporcionados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

- 1/ En el Estado de Resultados se encuentra el rubro de “Gastos de operación, mantenimiento mayor y menor en tramos carreteros”, el cual está integrado, entre otros conceptos, por la cuenta de Gastos de operación que contiene la partida de contraprestación en la cual se registraron los gastos devengados por los servicios de los Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores (MRO) y Agentes Administradores Supervisores (AAS).

De 2019 a 2020, se presentó un decremento de 623,676.7 miles de pesos, el 9.5%, en los egresos, que correspondió a un menor aforo vehicular y, en consecuencia, a un menor desgaste en las autopistas, lo que a su vez impactó en un menor gasto para el mantenimiento y conservación.

Entregables MRO y AAS

De acuerdo con los anexos 1 “Requerimientos del servicio” de los contratos de prestación de servicios de largo de plazo para el Mantenimiento, Rehabilitación y Operación de los tramos carreteros de la muestra seleccionada, se verificó que los MRO y AAS presentaron los entregables como sigue:

ENTREGABLES DE LOS SERVICIOS		
Concepto	MRO	ASS
Entregable	Reporte Mensual de la Unidad de Autocontrol del MRO que incluye: - Reporte Mensual de la Unidad de Autocontrol del MRO relativo a los Servicios “MR” - Reporte Mensual de la Unidad de Autocontrol del MRO relativo a los Servicios “O”	Reporte de la Unidad de Autocontrol del MRO - Revisado - Confirmado - Corregido - Con deducciones por incumplimiento de estándares (si aplica)
A quien lo reporta	AAS Sistema de Gestión de Autopistas	Fiduciario
Periodicidad	Mensual	Mensual
Información adicional	Estimaciones Facturas	

FUENTE: Contratos de prestación de servicios de los MRO de los Paquetes Golfo Centro y Noreste y Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela.

MRO: Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores.

AAS: Agentes Administradores Supervisores.

Los Reportes Mensuales de la Unidad de Autocontrol del MRO relativos a los servicios “O” incluyen: i) los reportes sobre el nivel de cumplimiento mensual de cada uno de los indicadores de los estándares de desempeño “O” y ii) el reporte sobre obligaciones fiscales a cargo del fiduciario, mientras que los Reportes Mensuales de la Unidad de Autocontrol del MRO relativos a los servicios “MR” incluyen los reportes del nivel de cumplimiento mensual de cada uno de los estándares de desempeño “MR”.

Los indicadores y estándares de desempeño de los servicios “MRO” correspondientes a los paquetes Golfo Centro y Noreste, y del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, se detallan a continuación:

a) Indicadores de los Servicios “O”

INDICADORES DE LOS SERVICIOS “O”				
Indicador	Concepto	Descripción	Periodicidad	
O-GP	Aforos e ingresos	Exactitud de los reportes de gestión de peaje	Diariamente	
Gestión de Peaje	Depósitos de los ingresos por cuotas de peaje	Plazos para el depósito de los ingresos	Diariamente	
	Nivel de servicio en la plaza de cobro	Generación de filas en las plazas de cobro	Diariamente	
	Puntos de detección y recolección y sistema automático de clasificación. Precisión de los sistemas	Precisión del sistema automático de vehículos de los carriles de cobro.	Diariamente	
	Puntos de detección y recolección y sistema automático de clasificación. Disponibilidad de carriles	Registro de las fallas del equipamiento de los carriles	Mensualmente	
	Servidores de plaza de cobro, centro de gestión y sistema de comunicaciones	Control de las fallas de los servidores	24 horas después de la falla / mensualmente	
O-TME	Gestión de la operación y procesamiento de transacciones de telepeaje	Operación del sistema de telepeaje (ingresos cobrados y depósitos al Fiduciario)	Diariamente	
Telepeaje y Medios Electrónicos o Supervisión de Telepeaje	Interoperabilidad, intercambio de información, conciliación y reporte de remesas de transacciones de terceros de telepeaje	Atrasos en los plazos para el intercambio de información de sistemas de telepeaje.	Diariamente	
	Medios de electrónicos de pago	Gestión de la operación de medios electrónicos de pago ingresos cobrados y depositados al Fiduciario).	Diariamente	
	Cruce de telepeaje exclusivos	Garantizar el tránsito fluido de los carriles exclusivos de telepeaje.	Diariamente	
O-AE	Coordinación de emergencias	Atención oportuna de emergencias.	Diariamente	
Atención de Emergencia	Respuesta de la patrulla de señalización, asistencia vial y vigilancia	Detectar la emergencia y respuesta de la patrulla de señalización, asistencia vial y vigilancia.	Diariamente	
O-SU	Atención de quejas y/o sugerencias	Las quejas y/o sugerencias recibidas por medios electrónicos.	Semanalmente	
	Servicios al Usuarios	Postes SOS (torres de auxilio vial y teléfonos de emergencia)	Atención a llamada de auxilio e información recibidas en los postes SOS.	Diariamente
		Página Web y redes sociales de la autopista	Disponibilidad de la página Web de la autopista.	Semanalmente
O-ADV	Administración del uso y aprovechamiento del derecho de vía	Monitoreo y supervisión de nuevas invasiones, asentamientos y accesos irregulares, entre otros.	Mensualmente	
O-BAC	Mantenimiento de instalaciones, edificios y equipamiento de personal	Aprovechamiento de las instalaciones.	Mensualmente	
	Bienes Afectos a la Concesión	Mantenimiento del equipamiento del sistema de Gestión de Peaje y del Sistema ITS y Comunicaciones	Aprovechamiento del equipamiento del Sistema de Peaje y el Sistema ITS y Comunicaciones.	Mensualmente

FUENTE: Anexo I “Requerimientos de servicio MRO” de los contratos de prestación de servicios núms. BNO-AAP-006G1C003-E52-2017 del Paquete Golfo Centro, BNO-AAP-006G1C003-E56-2020 del Paquete Noreste, y BNO-GO-2017-02 del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela.

b) Estándares de desempeño de los servicios “MR”:

ESTÁNDARES DE LOS SERVICIOS “MR”				
Núm.	Concepto	Descripción	Periodicidad	
			Inspección visual	Inspección detallada
1	Deterioros Superficiales en el Pavimento	Evaluación de baches, calaveras, asentamientos y corrimientos de carpetas, exudaciones, grietas, desprendimiento de agregado pétreo, fisura por fatiga estructural, rayones en el pavimento y deterioros de derrames de combustible o sustancias corrosivas.	Diariamente	Cada 180 días con equipo especializado
2	Índice de Rugosidad Internacional (IRI)	Promedio por rodada en subtramos de 100 metros, por sentido, en todos los carriles de circulación a lo largo de la autopista.	n.a.	Cada 180 días
3	Profundidad de Roderas (PR)	Promedio por rodada en subtramos de 100 metros, por sentido, en todos los carriles de circulación a lo largo de la autopista.	n.a.	Cada 180 días
4	Limpieza de Calzada y Acotamientos	La calzada y acotamientos en la autopista deberán estar visiblemente limpio, libres de cualquier obstrucción u objeto.	n.a.	Diariamente
5	Estado de los Pavimentos Rígidos	Evaluación del pavimento de concreto hidráulico en las plazas de cobro y cualquier otra área con pavimento de concreto hidráulico en la autopista.	n.a.	Cada 180 días
6	Coefficiente de Fricción (CF)	Evaluación del promedio por rodada en subtramos de 100 metros, por sentido, en todos los carriles de circulación a lo largo de la autopista.	n.a.	Cada 180 días
7	Taludes	Defectos que se produzcan en los taludes de cortes y terraplenes y evaluar el volumen de los caídos de los taludes del derecho de vía.	Diariamente	En época de estiaje En época de lluvias
8	Estructuras	Vigilar los elementos de la subestructura y la superestructura de la totalidad de las estructuras de la autopista.	Mensualmente	Cada 180 días
9	Obras de Drenaje y Obras Complementarias	Funcionamiento de obras de drenaje y complementarias.	Mensualmente	Cada 180 días
10	Señalamiento Horizontal	Medición del coeficiente de retroreflexión.	Mensualmente	Cada 180 días
11	Señalamiento Vertical	Medición del coeficiente de reflexión, dimensiones, ubicación y colocación para el señalamiento vertical.	Diariamente	Cada 180 días
12	Defensas y Barreras	Vigilancia de la existencia y condiciones de los dispositivos de seguridad de las defensas y barreras.	Diariamente	90 días
13	Control de Vegetación en Derecho de Vía	Vigilancia de la vegetación dentro del derecho de vía y camellón central	Diariamente	En época de estiaje En época de lluvias
14	Limpieza de derecho de Vía	Vigilancia del derecho de vía y camellón central	Diariamente	n.a.
15	Cercado del derecho de Vía	Vigilancia de la presencia del 100.0% del cercado y en buen estado de conservación.	Diariamente	Cada 30 días
16	Iluminación Vial	Vigilancia del sistema de iluminación, instalaciones eléctricas y elementos de sujeción (postes, accesorios, etc.)	Diariamente	Cada 180 días
17	Rampas para frenado de emergencia	No deberán presentar deterioros en el pavimento que componen los accesos y caminos de servicio, cama de frenado y macizos de anclaje	Diariamente	Cada 180 días y para cama de frenado cada 15

Núm.	Concepto	Descripción	Periodicidad	
			Inspección visual	Inspección detallada días
18	Túneles (Elementos Estructurales y Revestimientos)	Evaluar grietas, desprendimientos, desconchamientos, y fracturamientos, despostillamientos, fisuras y limpieza deficiente	Diariamente	Cada 30 días
19	Túneles (Equipamiento)	Evaluación de la iluminación, instalación eléctrica y extinción de incendios.	Diariamente	Anualmente

FUENTE: Anexo I "Requerimientos de servicio MRO" de los contratos de prestación de servicios núms. BNO-AAP-006G1C003-E52-2017 del Paquete Golfo Centro, BNO-AAP-006G1C003-E56-2020 del Paquete Noreste, y BNO-GO-2017-02 del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela.

n.a. No aplica.

Se comprobó que los entregables de los servicios "O" y "MR" formaron parte de los informes mensuales de la unidad de Autocontrol de cada servicio; dichos informes y reportes fueron revisados por los AAS. Posterior a su revisión, el supervisor elaboró el Acta de Inspección programada en la que se consignaron las deductivas por aplicar a cada indicador y estándar de desempeño.

De los tres tramos carreteros seleccionados como muestra, el AAS determinó deducciones a los servicios prestados por el MRO por un total de 39,546.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

IMPORTE DE LAS DEDUCTIVAS APLICADAS EN LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO
POR LOS AGENTES ADMINISTRADORES SUPERVISORES EN 2020

(Miles de pesos)

Nomenclatura	Nombre del estándar de desempeño	Paquete Golfo Centro	Paquete Noreste	Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	Total	%
Estándares de desempeño "O"						
O-GP	Gestión de Peaje	5,046.9	6,681.6	10.9	11,739.4	29.7
O-TME / O-STE	Telepeaje y Medios Electrónicos/ Supervisión de Telepeaje	447.1	1,984.8	0.0	2,431.9	6.2
O-AE	Atención de Emergencias	1,213.2	355.1	0.0	1,568.3	4.0
O-SU	Servicios al usuario	8,837.2	0.0	0.0	8,837.2	22.3
O-ADV	Administración del derecho de vía	2,593.6	18.2	0.0	2,611.8	6.6
O-BAC	Bienes afectados a la concesión	<u>2,078.9</u>	<u>2,870.1</u>	<u>0.0</u>	<u>4,949.0</u>	<u>12.5</u>
Subtotal		20,216.9	11,909.8	10.9	32,137.6	81.3
Estándares de desempeño "MR"						
MR-1-DS	Deterioros superficiales en el pavimento	122.3	0.0	0.0	122.3	0.3
MR-2-IRI	Índice de Rugosidad Internacional (IRI)	0.0	0.0	333.8	333.8	0.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Nomenclatura	Nombre del estándar de desempeño	Paquete Golfo Centro	Paquete Noreste	Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela	Total	%
MR-3-PR	Profundidad de roderas (PR)	0.0	0.0	300.4	300.4	0.8
MR-4-LCA	Limpieza de la calzada y acotamientos	6.4	482.3	133.3	622.0	1.6
MR-5-EPR	Estado de Pavimientos Rígidos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MR-6-CF	Coefficiente de fricción (CF)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MR-7-T	Taludes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MR-8-E	Estructuras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MR-9-OCD	Obra de drenaje y obras complementarias	0.0	0.0	133.5	133.5	0.3
MR-10-SH	Señalamiento horizontal	7.6	0.0	101.5	109.1	0.3
MR-11-SV	Señalamiento vertical	0.0	0.0	3.3	3.3	0.0
MR-12-DB	Defensas y barreras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MR-13-VDV	Control de vegetación en derecho de vía	0.0	1,208.4	587.5	1,795.9	4.5
MR-14-LDV	Limpieza del derecho de vía	0.0	162.0	333.8	495.8	1.3
MR-15-CDV	Cercado del derecho de vía	11.0	0.0	200.3	211.3	0.5
MR-16-ILU	Iluminación vial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MR17-RE	Rampas para frenado de emergencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal		147.3	1,852.7	2,127.4	4,127.4	10.4
Total de los estándares de desempeño		20,364.2	13,762.5	2,138.3	36,265.0	91.7
<i>Deductivas adicionales</i>						
Deducciones adicionales		2,070.6	1,010.1	200.9	3,281.6	8.3
Total de deducciones		22,434.8	14,772.6	2,339.2	39,546.6	100.0

FUENTE: Actas de inspección programadas del Agente Administrador Supervisor de los paquetes Golfo Centro y Noreste, y del tramo carretero Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, proporcionadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Del total de deducciones determinadas por 39,546.6 miles de pesos, en relación con el incumplimiento de los indicadores de los servicios "O" y estándares de desempeño de los servicios "MR", en 2020 se aplicaron 28,262.7 miles de pesos, y 11,283.9 miles de pesos se aplicaron en 2021.

De acuerdo con lo anterior, los MRO y los AAS cumplieron con los entregables establecidos en sus respectivos contratos.

Conclusiones:

- En 2020, los egresos por el pago de la contraprestación de los servicios proporcionados por los AAS de la muestra ascendieron a 76,673.1 miles de pesos, con el IVA incluido, monto soportado con 63 CFDI que se encontraron vigentes en el portal del SAT.

- En 2020, el BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, pagó 571.1 miles de pesos al AAS del tramo carretero Jala-Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela, con cargo a su Fondo para Validación de Solicitudes de Obras y Servicios, por la revisión y validación de proyectos ejecutivos de obras y servicios, de calidad de obras y servicios, en mayo, junio y julio 2020, por corresponder a actividades no previstas en el contrato.
- Los egresos por el pago de la contraprestación de los servicios proporcionados por los MRO de la muestra ascendieron a 1,167,472.3 miles de pesos, con el IVA incluido, monto soportado en 69 CFDI que se encontraron vigentes en el portal del SAT.
- El BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, pagó al MRO del tramo carretero de Jala Compostela-Las Varas y Ramal a Compostela 12,441.2 miles de pesos más el IVA por 1,990.6 miles de pesos, con cargo al Fondo para Actividades Diversas, por corresponder a actividades no previstas en el contrato.
- BANOBRAS, en su calidad de fiduciario del FONADIN, aplicó deductivas por 9,633.3 miles de pesos de importes que se encontraban en revisión entre el MRO y el AAS; de resultar a favor del MRO, el monto total o parcial de la deducción se reintegrará en el pago del periodo mensual inmediato posterior.
- Del total de deducciones determinadas por 39,546.6 miles de pesos, en 2020 se aplicaron 28,262.7 miles de pesos, y 11,283.9 miles de pesos se aplicaron en 2021.
- Los MRO y los AAS cumplieron con los entregables establecidos en sus respectivos contratos.
- Los egresos sin el IVA, por un total de 1,072,539.1 miles de pesos, formaron parte de los 12,167,680.0 miles de pesos reportados en el rubro “Operación, mantenimiento mayor y menor en tramos carreteros” del Estado de Resultados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019 del FONADIN, y de los 39,001,444.4 miles de pesos reportados como egresos en el Anexo I “Fideicomiso, mandatos y análogos, que nos son entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2020” de la Cuenta Pública de ese ejercicio.
- La disminución de los gastos para la conservación y mantenimiento del 9.5%, en 2020, respecto del año anterior, derivó, principalmente, por el confinamiento en 2020 por la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad son responsables.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso para la operación de tramos carreteros mediante particulares que fungen como Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores, así como para su supervisión por parte de Agentes Administradores Supervisores, y verificar que las operaciones correspondientes se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- a) En el contrato suscrito con el MRO del Paquete Golfo Centro no se definió la vigencia, en términos de la fecha o evento de conclusión, en infracción del artículo 92, fracción XI, de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
- b) El Mantenedor, Rehabilitador y Operador (MRO) del Paquete Golfo Centro no pagó al FONADIN 81,880.4 miles de pesos del ejercicio 2020, correspondientes a las cuotas de

peaje no recaudadas derivado de vehículos que eludieron dichos pagos; de no recuperarse esos recursos se afectará el patrimonio del fideicomiso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los recursos para la contratación de los Mantenedores, Rehabilitadores y Operadores (MRO) que operaron los tramos carreteros de la Red FONADIN y los Agentes Administradores Supervisores (AAS) que los supervisaron fueron autorizados por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Verificar que las contrataciones de los servicios proporcionados por los MRO y AAS se autorizaron por las instancias competentes, se efectuaron y se adjudicaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Constatar que los ingresos de peaje cobrados por los MRO, como parte de sus servicios, fueron transferidos o depositados a las cuentas específicas de los tramos carreteros, para su posterior transferencia a la cuenta concentradora del FONADIN, así como que

se registraron y presentaron en sus estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

4. Constatar que los pagos a los MRO y a los AAS, por los servicios prestados, se determinaron, autorizaron, comprobaron, depositaron o transfirieron, registraron en la contabilidad y reportaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
5. Constatar que los MRO proporcionaron los servicios de mantenimiento, rehabilitación y operación de los tramos carreteros conforme a los términos establecidos en los estándares de desempeño y requerimientos de calidad descritos en los contratos y sus anexos técnicos, así como que los AAS realizaron la supervisión de los MRO de acuerdo con los requerimientos del servicio establecidos en los anexos técnicos de los contratos.
6. Verificar que las empresas contratadas como MRO y AAS cumplieron con sus obligaciones fiscales, de conformidad con la normativa aplicable, y que no se encontraron en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
7. Verificar que las variaciones en los rubros de los Estados Financieros del FONADIN, vinculados con los ingresos de peaje cobrados por los MRO, así como con los egresos por el pago de sus servicios y de los servicios de los AAS sean razonables y correspondan con las operaciones realizadas.

Áreas Revisadas

La Dirección General Adjunta Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Asociaciones Público Privadas: Art. 92 Frac. XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.